

ENTIDAD:	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez
DIRECCIÓN:	6a calle 4a avenida zona 1, San Lucas Sacatepéquez
HORARIO DE ATENCIÓN:	8:00 a 17:00 horas
TELÉFONO:	7873-1333
DIRECTOR:	Carlos Alfonso Barrera Giron
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN:	Ruben Aguilar
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	30/04/2019
CORRESPONDE AL MES DE:	ABRIL

NUMERAL 20 - CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	No. CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MODALIDAD	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
9714634	08-2019	14/03/2019	COMPRA DE HIPOCLORITO	(70919828)COPROSERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA	COTIZACION	Q115,875.00	DEL 05/04/2019 AL 31/12/2019	05/04/2019	12/04/2019
9715371	9-2019	22/03/2019	COMBUSTIBLE PARA USO DE LOS VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	(6986102)PUMA ENERGY GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	COTIZACION	880000	DEL 22/04/2019 AL 31/12/2019	09/04/2019	22/04/2019
9738169	10-2019	22/03/2019	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	(72600683)CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA	COTIZACION	413937	DEL 30/04/2019 AL 31/12/2019	09/04/2019	30/04/2019
9734325	11-2019	22/03/2019	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	(36637238)NASSER,SANABRIA,,NADE R,YOUSSEF	COTIZACION	404174.88	DEL 22/04/2019 AL 31/12/2019	09/04/2019	22/04/2019
9770402	12-2019	01/04/2019	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	(66855071)DISEÑO Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA	COTIZACION	39007.57	DEL 14/05/2019 AL 31/12/2019	16/04/2019	14/05/2019
9770402	13-2019	01/04/2019	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	(33520178)PREFABRICADOS DE CEMENTO, SOCIEDAD ANONIMA	COTIZACION	76586.32	DEL 02/05/2019 AL 31/12/2019	16/04/2019	02/05/2019

--

Numeral 20 del artículo 10 LAIP

Abril 2019

Contrato 08-2019 cotización



Seleccione su módulo de consulta

[Inicio](#) > [Buscar por NOG](#) > [Detalle concurso](#)

Detalle de concurso

NOG:	9714634
Descripción:	COMPRA DE HIPOCLORITO DE SODIO Y SUS DERIVADOS PARA LOS DIFERENTES POZOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
Modalidad:	Cotización (Art. 38 LCE)
Categoría:	Limpieza, fumigación y artículos afines, Otros tipos de bienes o servicios
Tipo de concurso:	Público
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPÉQUEZ
Tipo de Entidad:	Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora:	TESORERIA MUNICIPAL
Recepción de ofertas:	Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación:	18.febrero.2019 Hora:03:47:30 p.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas:	01.marzo.2019 Hora:10:30:00 a.m.
Tipo Proceso:	Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de cumplimiento:	10
Porcentaje de Fianza de sostenimiento:	1
Fecha de presentación de ofertas:	01.marzo.2019 Hora:10:00:00 a.m.
Fecha del último cambio de estatus:	14.marzo.2019 Hora:08:03:14 a.m.
Estatus:	Terminado adjudicado
Ofertas Presentadas:	Ver Ofertas Presentadas(2)

[Operaciones de concurso](#)

Historial de acciones

1 al 25 de 25 Acciones consultadas

No	Acción	Descripción
25	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA SERIE A DE COPROSERSA.. Se agregó un documento. al NOG 9714634 9714634@FACTURA NO 19872 DE COPROSERSA.pdf (1256KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 28.agosto.2019 09:11:46
24	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9714634 NIT: 70919828 NOMBRE: COPROSERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA Serie:A No Factura:19872 Monto:10312.5 Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 28.agosto.2019 09:10:08
23	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: CONSTANICAS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA.. Se agregó un documento. al NOG 9714634 9714634@CONSTANCIAS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA.pdf (382KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 13.agosto.2019 12:08:13
22	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 19705 COPROSERSA.. Se agregó un documento. al NOG 9714634 9714634@4.FACTURA 19705 COPROSERSA.pdf (1222KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 29.julio.2019 10:35:04
21	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9714634 NIT: 70919828 NOMBRE: COPROSERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA Serie:A No Factura:19705 Monto:9487.5 Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 29.julio.2019 10:32:51
20	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: RECEPCION 7787.. Se agregó un documento. al NOG 9714634 9714634@3. FACTURA 19512 COPROSERSA ANEXOS.pdf (65KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 12.julio.2019 11:16:22
19	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9714634 NIT: 70919828 NOMBRE: COPROSERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA Serie:A No Factura:19512 Monto:8662.5 Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 02.julio.2019 12:27:51

18	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 19512 COPROSERSA.. Se agregó un documento. al NOG 9714634 9714634@3. FACTURA 19512 COPROSERSA.pdf (185KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 02.julio.2019 12:26:18
17	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA SERIE A NUMERO 19312 COPROSERSA.. Se agregó un documento. al NOG 9714634 9714634@2. FACTURA 19312 COPROSERSA.pdf (245KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 03.junio.2019 08:26:28
16	Se publicó exitosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9714634 NIT: 70919828 NOMBRE: COPROSERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA Serie:A No Factura:19312 Monto:8250 Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 03.junio.2019 08:24:47
15	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: RECEPCION DE CONTRATO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS.. Se agregó un documento. al NOG 9714634 9714634@RECEPCION DE CONTRATO.pdf (251KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 21.mayo.2019 14:27:08
14	Se publicó exitosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9714634 Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 21.mayo.2019 14:26:13
13	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 19067 COPROSERSA.. Se agregó un documento. al NOG 9714634 9714634@1. FACTURA 19067 COPROSERSA.pdf (250KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 01.mayo.2019 09:51:19
12	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	Documentos Agregados: 9714634@CONTRATO 08-2019.pdf 9714634@CONTRATO 08-2019.pdf (1448KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 15.abril.2019 16:12:54
11	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA-COPROSERSA.. Se agregó un documento. al NOG 9714634 9714634@FDO-COPROSERSA.pdf (1679KB) Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 02.abril.2019 08:10:14
10	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA-PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ.. Se agregó un documento. al NOG 9714634 9714634@FDO-PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ.pdf (2015KB) Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 01.abril.2019 14:47:33
9	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	RESOLUCION 120-2019 Estatus anterior: En evaluación . Estatus actual: Terminado adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 70919828) COPROSERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA - Q115875 9714634@RESOLUCION 120-2019.pdf (204KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 14.marzo.2019 08:03:14
8	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 2 ofertas electrónicas Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 06.marzo.2019 16:51:47
7	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: ACTA DE ADJUDICACION 07-2019.. Se agregó un documento. al NOG 9714634 9714634@ACTA DE ADJUDICACION 07-2019.pdf (1557KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 06.marzo.2019 16:49:52
6	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: NOMBRAMIENTOS DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN.. Se agregaron varios documentos. al NOG 9714634 9714634@NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA S.pdf (319KB) 9714634@NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA.pdf (111KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 04.marzo.2019 16:54:40
5	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 9714634 listado de integrantes de la junta: - (7168322) CASTAÑEDA,PINEDA,,ANGEL,ANTONIO. - (82134359) SOLIS,RAMOS,,WILDER,PABLO DAVID. - (52454207) DE LEON,JUAREZ,,MIGUEL,GUSTAVO. - (20212461) URREA,NAVAS,ACEYTUNO,YASMIN,ELIZABETH. - (31686044) CARDONA,MERIDA,,SAIRY,MARIELA.

		9714634@ACTA DE APERTURA.pdf (193KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 04.marzo.2019 16:51:52
4	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación Por: Sistema GUATECOMPRAS 01.marzo.2019 10:30:11
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '9714634' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se agregaron 10 documentos como anexos de las bases. Resolución de aprobación de bases 9714634@APROBACION DE BASES.pdf (2355KB) Opinión jurídica 9714634@DICTAMEN JURIDICO.pdf (340KB) Anuncio, convocatoria o invitación 9714634@INVITACION.pdf (32KB) Dictamen técnico 9714634@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf (207KB) Bases, especificaciones generales o términos de referencia 9714634@BASES DE COTIZACION.pdf (229KB) Modelo de oferta (formulario) 9714634@GUATECOMPRAS.xls (600KB) Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro 9714634@SOLICITUD.pdf (160KB) Dictamen técnico 9714634@DICTAMEN TECNICO.pdf (170KB) Proyecto de contrato 9714634@MODELO DE CONTRATO.pdf (216KB) Proyecto de contrato 9714634@MODELO DE CONTRATO_1.pdf (216KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 18.febrero.2019 15:47:30
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) . Por: Sistema GUATECOMPRAS 04.febrero.2019 09:01:10
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '9714634' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se crearon 2 productos Se agregaron 1 documentos como anexos de las bases. Proyecto de bases 9714634@PROYECTO DE BASE S.pdf (238KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 29.enero.2019 16:33:11

Seleccione su módulo de consulta

[Inicio](#) > [Buscar por NOG](#) > **Detalle concurso**

Detalle de concurso

NOG:	9715371
Descripción:	ADQUISICIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE EN DIFERENTES DENOMINACIONES PARA USO DE LOS VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
Modalidad:	Cotización (Art. 38 LCE)
Categoría:	Transporte, repuestos y combustibles
Tipo de concurso:	Público
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPÉQUEZ
Tipo de Entidad:	Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora:	TESORERIA MUNICIPAL
Recepción de ofertas:	Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación:	20.febrero.2019 Hora:03:49:30 p.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas:	05.marzo.2019 Hora:09:30:00 a.m.
Tipo Proceso:	Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de cumplimiento:	10
Porcentaje de Fianza de sostenimiento:	1
Fecha de presentación de ofertas:	05.marzo.2019 Hora:09:00:00 a.m.
Fecha del último cambio de estatus:	22.marzo.2019 Hora:02:12:32 p.m.
Estatus:	Terminado adjudicado
Ofertas Presentadas:	Ver Ofertas Presentadas(2)

Operaciones de concurso

[Bases del Proceso](#)

[Tipos de Producto](#)

[Proceso de Adjudicación](#)

[Suscripción de contrato](#)

No	Acción	Descripción
22	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: DICTAMEN TECNICO.. Se agregó un documento. al NOG 9715371 9715371@DICTAMEN TECNICO. ANEXO.pdf (239KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 16.agosto.2019 16:12:29
21	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: CONSTANCIAS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA.. Se agregó un documento. al NOG 9715371 9715371@DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA.pdf (381KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 13.agosto.2019 12:19:36
20	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA SERIE CD5A49D4 4176953444.. Se agregó un documento. al NOG 9715371 9715371@2.FACTURA 6986102.pdf (387KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 25.junio.2019 11:37:56
19	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA FEL 4176953444.. Se agregó un documento. al NOG 9715371 9715371@1. FACTURA 4176953444.pdf (1199KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 10.junio.2019 10:13:27
18	Se publicó exitosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9715371 NIT: 6986102 NOMBRE: PUMA ENERGY GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA Serie:CD5A49D4 No Factura:4176953444 Monto:88000 Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 10.junio.2019 10:03:47
17	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: RECEPCION DE CONTRATO 09-2019.. Se agregó un documento. al NOG 9715371 9715371@RECEPCION DE CONTRATO 09-2019.pdf (265KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 28.mayo.2019 15:16:44
16	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	Documentos Agregados: 9715371@CONTRATO 09-2019.pdf 9715371@CONTRATO 09-2019.pdf (1373KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 22.abril.2019 16:38:21
15	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	RESOLUCION 138-2019 Estatus anterior: En evaluación . Estatus actual: Terminado adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 6986102) PUMA ENERGY GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA - Q880000 9715371@RESOLUCION 133-2019_1.pdf (875KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 22.marzo.2019 14:12:32
14	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: RESOLUCIÓN 133-2019.. Se agregó un documento. al NOG 9715371 9715371@RESOLUCION 133-2019.pdf (875KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 22.marzo.2019 14:06:25
13	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 2 ofertas electrónicas Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 11.marzo.2019 16:25:23
12	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: ACTA DE ADJUDICACIÓN 11-2019.. Se agregó un documento. al NOG 9715371 9715371@ACTA DE ADJUDICACION 11-2019.pdf (1603KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 11.marzo.2019 16:21:16
11	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA- UNO GUATEMALA S.A.. Se agregó un documento. al NOG 9715371 9715371@FDSO-UNO GUATEMALA S.A.pdf (2033KB) Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 11.marzo.2019 12:13:27
10	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA- PUMA ENERGY GUATEMALA. S.A.. Se agregó un documento. al NOG 9715371 9715371@FDSO-PUMA ENERGY GUATEMALA S.A.pdf (1884KB) Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 11.marzo.2019 12:08:31

9	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: SOLICITUD DE INFORMACION PARA LA JUNTA DE COTIZACIÓN BASADOS EN EL ARTICULO 27 Y 30 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO REPUBLICANO GUATEMALA S.A.. Se agregó un documento. al NOG 9715371 9715371@SOLICITUD DE INFORMACION UNO GUATEMALA.pdf (428KB) Por: <i>BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 06.marzo.2019 16:43:20</i>
8	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: SOLICITUD DE INFORMACION PARA LA JUNTA DE COTIZACIÓN BASADOS EN EL ARTICULO 27 Y 30 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO REPUBLICANO PUMA ENERGY GUATEMALA S.A.. Se agregó un documento. al NOG 9715371 9715371@SOLICITUD DE INFORMACION PUMA ENERGY GUATEMALA.pdf (403KB) Por: <i>BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 06.marzo.2019 16:42:22</i>
7	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN.. Se agregó un documento. al NOG 9715371 9715371@NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA.pdf (108KB) Por: <i>BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 06.marzo.2019 16:41:04</i>
6	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 9715371 listado de integrantes de la junta: - (7168322) CASTAÑEDA,PINEDA,,ANGEL,ANTONIO. - (52454207) DE LEON,JUAREZ,,MIGUEL,GUSTAVO. - (82134359) SOLIS,RAMOS,,WILDER,PABLO DAVID. - (43043844) FLORES,GOMEZ,,FERNANDO,CELIANO. - (80716903) BLAS,PEREZ,,ESDRAS,ELIUD. 9715371@ACTA DE APERTURA 08-2019.pdf (814KB) Por: <i>BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 06.marzo.2019 16:36:37</i>
5	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación Por: <i>Sistema GUATECOMPRAS 05.marzo.2019 09:30:09</i>
4	RESPUESTAS: se publicaron respuestas sobre el concurso	Publicación de respuestas relacionadas al NOG 9715371 9715371@PREGUNTAS 1.doc (52KB) Por: <i>BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 26.febrero.2019 10:21:17</i>
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '9715371' fue publicado exitosamente después de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de Base fue exitosa. Se crearon 3 productos Se agregaron 9 documentos como anexos de las bases. Proyecto de contrato 9715371@MODELO DE CONTRATO.pdf (216KB) Bases, especificaciones generales o términos de referencia 9715371@BASES DE COTIZACION.pdf (215KB) Dictamen técnico 9715371@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf (102KB) Opinión jurídica 9715371@DICTAMEN JURIDICO.pdf (228KB) Resolución de aprobación de bases 9715371@APROBACION DE BASES.pdf (2063KB) Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro 9715371@solicitud.pdf (66KB) Modelo de oferta (formulario) 9715371@GUATECOMPRAS.xls (600KB) Dictamen técnico 9715371@DICTAMEN TECNICO.pdf (302KB) Anuncio, convocatoria o invitación 9715371@INVITACION.pdf (32KB) Por: <i>HERNANDEZ,AXPUAC,,FREDY,YOVANY 20.febrero.2019 15:49:30</i>
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) . Por: <i>Sistema GUATECOMPRAS 05.febrero.2019 12:19:10</i>
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '9715371' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se crearon 3 productos Se agregaron 1 documento como anexos de las bases. Proyecto de bases 9715371@PROYECTO DE BASE S.pdf (224KB) Por: <i>BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 30.enero.2019 11:50:06</i>

Seleccione su módulo de consulta

[Inicio](#) > [Buscar por NOG](#) > [Detalle concurso](#)

Detalle de concurso

NOG:	9738169
Descripción:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
Modalidad:	Cotización (Art. 38 LCE)
Categoría:	Construcción y materiales afines
Tipo de concurso:	Público
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPÉQUEZ
Tipo de Entidad:	Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora:	TESORERIA MUNICIPAL
Recepción de ofertas:	Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación:	18.febrero.2019 Hora:02:27:46 p.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas:	11.marzo.2019 Hora:09:30:00 a.m.
Tipo Proceso:	Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de cumplimiento:	10
Porcentaje de Fianza de sostenimiento:	1
Fecha de presentación de ofertas:	11.marzo.2019 Hora:09:00:00 a.m.
Fecha del último cambio de estatus:	22.marzo.2019 Hora:02:23:40 p.m.
Estatus:	Terminado adjudicado
Ofertas Presentadas:	Ver Ofertas Presentadas(3)

Operaciones de concurso

[Bases del Proceso](#)

[Tipos de Producto](#)

[Proceso de Adjudicación](#)

[Suscripción de contrato](#)

[Requisitos de las Bases](#)

Historial de acciones

53 Acciones consultadas

53	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: CONSTANCIAS PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS.. Se agregó un documento. al NOG 9738169 9738169@CDP YCDP.pdf (498KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 13.agosto.2019 11:56:11
----	--	---

52	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA SERIE A1 1197.. Se agregó un documento. al NOG 9738169 9738169@FACTURA 1197 SERIE A1 CORPORACION EG.pdf (1686KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 08.agosto.2019 09:24:31
51	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1190 SERIE A1 CORPORACION EG.. Se agregó un documento. al NOG 9738169 9738169@FACTURA 1190 CORPORACION EG.pdf (1229KB) Por: TOCAY,MONTERROSO,,DARLYN,STEFANY 02.agosto.2019 10:34:07
50	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9738169 NIT: 72600683 NOMBRE: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA Serie:A1 No Factura:1190 Monto:6175 Por: TOCAY,MONTERROSO,,DARLYN,STEFANY 02.agosto.2019 10:33:08
49	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1196 SERIE A1 CORPORACION E G.. Se agregó un documento. al NOG 9738169 9738169@FACTURA 1196 SERIE A1 CORPORACION E G.pdf (1610KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 02.agosto.2019 09:28:58
48	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9738169 NIT: 72600683 NOMBRE: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA Serie:A1 No Factura:1196 Monto:1568 Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 02.agosto.2019 09:26:34
47	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1191 SERIE A1 CORPORACION E G.. Se agregó un documento. al NOG 9738169 9738169@FACTURA 1191 CORPORACION E G.pdf (1935KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 02.agosto.2019 09:21:03
46	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9738169 NIT: 72600683 NOMBRE: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA Serie:A1 No Factura:1191 Monto:14760 Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 02.agosto.2019 09:17:18
45	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1185.. Se agregó un documento. al NOG 9738169 9738169@FACTURA 1185 CORPORACION EG.pdf (2041KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 29.julio.2019 10:56:18
44	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9738169 NIT: 72600683 NOMBRE: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA Serie:A1 No Factura:1185 Monto:21633.5 Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 29.julio.2019 10:53:59
43	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9738169 NIT: 72600683 NOMBRE: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA Serie:A1 No Factura:1176

		Monto:48899 Por: <i>BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 19.julio.2019 15:40:36</i>
42	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA SERIA A1 CPRPORACION EG.. Se agregó un documento. al NOG 9738169 9738169@FACTURA 1178 CORPORACION EG.pdf (1713KB) Por: <i>PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 19.julio.2019 07:58:22</i>
41	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9738169 NIT: 72600683 NOMBRE: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA Serie:A1 No Factura:1178 Monto:4842.5 Por: <i>PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 19.julio.2019 07:54:18</i>
40	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA SERIE A1 CORPEG.. Se agregó un documento. al NOG 9738169 9738169@FACTURA 1165 CORPORACION EG.pdf (456KB) Por: <i>PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 12.julio.2019 09:29:37</i>
39	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9738169 NIT: 72600683 NOMBRE: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA Serie:A1 No Factura:1165 Monto:21529 Por: <i>PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 12.julio.2019 09:18:07</i>
38	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA SERIE A1 GORPEG.. Se agregó un documento. al NOG 9738169 9738169@FACTURA 1171 CORPORACION EG.pdf (453KB) Por: <i>PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 12.julio.2019 09:04:47</i>
37	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9738169 NIT: 72600683 NOMBRE: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA Serie:A1 No Factura:1171 Monto:8094 Por: <i>PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 12.julio.2019 09:01:38</i>
36	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9738169 NIT: 72600683 NOMBRE: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA Serie:A4 No Factura:379 Monto:18919 Por: <i>CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 02.julio.2019 12:39:32</i>
35	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 379 CORPORACION EG.. Se agregó un documento. al NOG 9738169 9738169@FACTURA 379 CORPORACION EG.pdf (259KB) Por: <i>CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 02.julio.2019 12:29:57</i>
34	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9738169 NIT: 72600683 NOMBRE: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA Serie:A4

		<p>No Factura:377 Monto:2100</p> <p>NIT: 72600683 NOMBRE: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA</p> <p>Serie:A4 No Factura:378 Monto:7684</p> <p>Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 26.junio.2019 16:50:07</p>
33	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: FACTURA 377 CORPORACION EG.. Se agregó un documento. al NOG 9738169 9738169@FACTURA 377 CORPORACION EG.pdf (241KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 26.junio.2019 16:49:04</p>
32	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: FACTURA 378 CORPORACION EG.. Se agregó un documento. al NOG 9738169 9738169@FACTURA 378 CORPORACION EG.pdf (249KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 26.junio.2019 16:48:04</p>
31	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	<p>Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9738169 NIT: 72600683 NOMBRE: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA</p> <p>Serie:A1 No Factura:1155 Monto:29308</p> <p>NIT: 72600683 NOMBRE: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA</p> <p>Serie:A1 No Factura:1156 Monto:23928</p> <p>NIT: 72600683 NOMBRE: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA</p> <p>Serie:A1 No Factura:1158 Monto:3448</p> <p>Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 19.junio.2019 12:22:52</p>
30	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: FACTURA 1158 CORPORACION EG.. Se agregó un documento. al NOG 9738169 9738169@FACTURA 1158 CORPORACION EG.pdf (238KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 19.junio.2019 12:20:49</p>
29	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: FACTURA 1156 CORPORACION EG.. Se agregó un documento. al NOG 9738169 9738169@FACTURA 1156 CORPORACION EG.pdf (260KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 19.junio.2019 12:19:41</p>
28	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: FACTURA 1155 CORPORACION EG.. Se agregó un documento. al NOG 9738169 9738169@FACTURA 1155 CORPORACION EG.pdf (242KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 19.junio.2019 12:18:24</p>
27	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	<p>Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9738169 NIT: 72600683 NOMBRE: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA</p> <p>Serie:A1 No Factura:1149</p>

		<p>Monto:1496</p> <p>NIT: 72600683 NOMBRE: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA</p> <p>Serie:A1 No Factura:1147 Monto:20826</p> <p>NIT: 72600683 NOMBRE: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA</p> <p>Serie:A1 No Factura:1146 Monto:18892.5</p> <p>Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 06.junio.2019 17:35:18</p>
26	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	<p>Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9738169</p> <p>Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 06.junio.2019 17:31:58</p>
25	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: FACTURA 1149 CORPORACION EG.. Se agregó un documento. al NOG 9738169</p> <p>9738169@FACTURA 1149 CORPORACION EG.pdf (240KB)</p> <p>Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 06.junio.2019 17:28:26</p>
24	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: FACTURA 1146 CORPORACIONEG.. Se agregó un documento. al NOG 9738169</p> <p>9738169@FACTURA 1146 CORPORACION EG.pdf (251KB)</p> <p>Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 06.junio.2019 17:26:09</p>
23	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: FACTURA 1147 CORPORACION EG.. Se agregó un documento. al NOG 9738169</p> <p>9738169@FACTURA 1147 CORPORACION EG.pdf (263KB)</p> <p>Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 06.junio.2019 17:23:14</p>
22	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	<p>Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9738169 NIT: 72600683 NOMBRE: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA</p> <p>Serie:A1 No Factura:1142 Monto:25860</p> <p>Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 03.junio.2019 14:44:29</p>
21	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: FACTURA 1142 CORPORACION EG.. Se agregó un documento. al NOG 9738169</p> <p>9738169@FACTURA 1142 CORPORACION EG.pdf (1257KB)</p> <p>Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 03.junio.2019 14:43:23</p>
20	Se publicó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	<p>Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9738169 NIT: 72600683 NOMBRE: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA</p> <p>Serie:A1 No Factura:1139 Monto:9677</p> <p>NIT: 72600683 NOMBRE: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA</p> <p>Serie:A1 No Factura:1140 Monto:3136</p>

		Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 03.junio.2019 12:33:34
19	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1140 CORPORACION EG.. Se agregó un documento. al NOG 9738169 9738169@FACTURA 1140 CORPORACION EG.pdf (234KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 03.junio.2019 12:28:47
18	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1139 CORPORACION EG.. Se agregó un documento. al NOG 9738169 9738169@FACTURA 1139 CORPORACION EG.pdf (248KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 03.junio.2019 12:27:20
17	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: RECEPCION DE CONTRATO 10-2019.. Se agregó un documento. al NOG 9738169 9738169@RECEPCION DE CONTRATO 10-2019.pdf (257KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 28.mayo.2019 15:15:31
16	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	Documentos Agregados: 9738169@CONTRATO 10-2019.pdf 9738169@CONTRATO 10-2019.pdf (1647KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 30.abril.2019 11:47:11
15	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	RESOLUCION 138-2019 Estatus anterior: En evaluación . Estatus actual: Terminado adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 72600683) CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA - Q413937 9738169@RESOLUCION 138-2019.pdf (945KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 22.marzo.2019 14:23:40
14	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 3 ofertas electrónicas Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 22.marzo.2019 14:21:10
13	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA -CORPEG.. Se agregó un documento. al NOG 9738169 9738169@FSO-CORPEG.pdf (2192KB) Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 18.marzo.2019 16:01:41
12	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA -DISEÑO Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL S.A.. Se agregó un documento. al NOG 9738169 9738169@FSO-DISEÑO Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.pdf (3019KB) Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 18.marzo.2019 15:56:09
11	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA -DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 9738169 9738169@FSO-DISCOGUA.pdf (2237KB) Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 18.marzo.2019 15:51:59
10	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: ACTA DE ADJUDICACIÓN 13-3019.. Se agregó un documento. al NOG 9738169 9738169@ACTA DE ADJUDICACION.pdf (636KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 14.marzo.2019 17:03:55
9	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN.. Se agregó un documento. al NOG 9738169 9738169@NOMBRAMIENTO.pdf (112KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 12.marzo.2019 16:28:27
8	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 9738169 listado de integrantes de la junta: - (52454207) DE LEON,JUAREZ,,MIGUEL,GUSTAVO. - (82134359) SOLIS,RAMOS,,WILDER,PABLO DAVID. - (80716903) BLAS,PEREZ,,ESDRAS,ELIUD. - (43043844) FLORES,GOMEZ,,FERNANDO,CELIANO. - (7168322) CASTAÑEDA,PINEDA,,ANGEL,ANTONIO. 9738169@ACTA DE APERTURA 12-2019.pdf (851KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 12.marzo.2019 16:26:41
7	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 9738169 listado de integrantes de la junta: - (52454207) DE LEON,JUAREZ,,MIGUEL,GUSTAVO. - (82134359) SOLIS,RAMOS,,WILDER,PABLO DAVID. - (80716903) BLAS,PEREZ,,ESDRAS,ELIUD. - (43043844) FLORES,GOMEZ,,FERNANDO,CELIANO. 9738169@ACTA DE APERTURA 12-2019.pdf (851KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 12.marzo.2019 16:23:46
6	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación Por: Sistema GUATECOMPRAS 11.marzo.2019 09:30:10

5	RESPUESTAS: se publicaron respuestas sobre el concurso	Publicación de respuestas relacionadas al NOG 9738169 9738169@PREGUNTAS 1.doc (52KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 26.febrero.2019 09:25:15
4	MODIFICACIÓN: se modificó manualmente el concurso	Modificación del concurso según documento de respaldo "95-2019" y fecha "22.febrero.2019". Anterior fecha límite para ofertar: 01.MAR..2019 9:00 A.M.. Actual fecha límite para ofertar: 11.MAR..2019 9:00 A.M.. Anterior fecha de recepción de ofertas: 01.mar..2019 9:30 a.m.. Actual fecha de recepción de ofertas: 11.mar..2019 9:30 a.m. Aviso, resolución o acuerdo de modificación 9738169@APROBACION DE BASES MODIFICADAS.pdf (2596KB) Modificación de cronograma 9738169@CAMBIO DE FECHA.pdf (32KB) Bases, especificaciones generales o términos de referencia 9738169@BASES MODIFICADAS.pdf (322KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 25.febrero.2019 16:48:05
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '9738169' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto exitosa. Se crearon 85 productos Se agregaron 10 documentos como anexos de las bases. Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro 9738169@SOLICITUD.pdf (41KB) Anuncio, convocatoria o invitación 9738169@INVITACION.pdf (32KB) Bases, especificaciones generales o términos de referencia 9738169@CUANTIFICACION Y ESPECIFICACIONES.pdf (620KB) Bases, especificaciones generales o términos de referencia 9738169@BASES DE COTIZACION.pdf (316KB) Dictamen técnico 9738169@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf (96KB) Dictamen técnico 9738169@DICTAMEN TECNICO.pdf (119KB) Opinión jurídica 9738169@DICTAMEN JURIDICO.pdf (236KB) Resolución de aprobación de bases 9738169@APROBACION DE BASES.pdf (2942KB) Modelo de oferta (formulario) 9738169@GUATECOMPRAS.xls (600KB) Proyecto de contrato 9738169@MODELO DE CONTRATO.pdf (216KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 18.febrero.2019 14:27:46
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) . Por: Sistema GUATECOMPRAS 07.febrero.2019 08:47:10
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '9738169' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se crearon 1 productos Se agregaron 1 documentos anexos de las bases. Proyecto de bases 9738169@PROYECTO DE BASE S.pdf (318KB)

Seleccione su módulo de consulta

[Inicio](#) > [Buscar por NOG](#) > [Detalle concurso](#)

Detalle de concurso

NOG:	9734325
Descripción:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO CONSERVACION DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
Modalidad:	Cotización (Art. 38 LCE)
Categoría:	Construcción y materiales afines
Tipo de concurso:	Público
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPÉQUEZ
Tipo de Entidad:	Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora:	TESORERIA MUNICIPAL
Recepción de ofertas:	Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación:	21.febrero.2019 Hora:04:49:43 p.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas:	06.marzo.2019 Hora:09:30:00 a.m.
Tipo Proceso:	Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de cumplimiento:	10
Porcentaje de Fianza de sostenimiento:	1
Fecha de presentación de ofertas:	06.marzo.2019 Hora:09:00:00 a.m.
Fecha del último cambio de estatus:	22.marzo.2019 Hora:02:27:17 p.m.
Estatus:	Terminado adjudicado
Ofertas Presentadas:	Ver Ofertas Presentadas(1)

[Operaciones de concurso](#)

[Bases del Proceso](#)

[Tipos de Producto](#)

[Proceso de Adjudicación](#)

[Suscripción de contrato](#)

[Requisitos de las Bases](#)

[Historial de acciones](#)

No	Acción	Descripción
40	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA SERIE E DE DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 9734325 9734325@FACTURA SERIE E NO 1786 DISCOGUA.pdf (1801KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 28.agosto.2019 09:44:03
39	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9734325 NIT: 36637238 NOMBRE: NASSER,SANABRIA,,NADER,YOUSSEF Serie:E No Factura:1786 Monto:7560 Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 28.agosto.2019 09:42:24
38	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA SERIE E DE DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 9734325 9734325@FACTURA 1785 DISCOGUA.pdf (1463KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 28.agosto.2019 09:29:33
37	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9734325 NIT: 36637238 NOMBRE: NASSER,SANABRIA,,NADER,YOUSSEF Serie:E No Factura:1785 Monto:16900 Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 28.agosto.2019 09:27:00
36	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA SERIE E DE DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 9734325 9734325@FACTURA SERIE E NO 1782 DISCOGUA.pdf (1828KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 23.agosto.2019 15:54:33
35	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9734325 NIT: 36637238 NOMBRE: NASSER,SANABRIA,,NADER,YOUSSEF Serie:E No Factura:1782 Monto:20970 Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 23.agosto.2019 15:51:42
34	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA SERIE E DE DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 9734325 9734325@FACTURA SERIE E NO 1781 DISCOGUA.pdf (1988KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 23.agosto.2019 15:39:28
33	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9734325 NIT: 36637238 NOMBRE: NASSER,SANABRIA,,NADER,YOUSSEF Serie:E No Factura:1781 Monto:9320.75 Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 23.agosto.2019 15:36:13
32	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: CONSTANCIAS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS.. Se agregó un documento. al NOG 9734325 9734325@CONSTANCIAS DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.pdf (476KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 13.agosto.2019 12:34:15
31	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA SERIE E NO 1757 DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 9734325 9734325@FACTURA 1757 DISCOGUA.pdf (344KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 12.agosto.2019 11:10:34

30	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9734325 NIT: 36637238 NOMBRE: NASSER,SANABRIA,,NADER,YOUSSEF Serie:E No Factura:1757 Monto:5010 Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 12.agosto.2019 11:09:11
29	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA SERIE E 1756 DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 9734325 9734325@FACTURA SERIE E NO 1756 DISCOGUA.pdf (376KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 12.agosto.2019 11:02:21
28	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9734325 NIT: 36637238 NOMBRE: NASSER,SANABRIA,,NADER,YOUSSEF Serie:E No Factura:1756 Monto:16533 Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 12.agosto.2019 11:01:01
27	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA SERIE E DISCOGUA POR UN MONTO DE 22835.. Se agregó un documento. al NOG 9734325 9734325@FACTURA 1752 SERIE E DISCOGUA.pdf (2094KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 07.agosto.2019 13:07:06
26	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9734325 NIT: 36637238 NOMBRE: NASSER,SANABRIA,,NADER,YOUSSEF Serie:E No Factura:1752 Monto:22835 Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 07.agosto.2019 13:05:51
25	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1751 SERIE E DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 9734325 9734325@FACTURA 1751 SERIE E DISCOGUA.pdf (1811KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 07.agosto.2019 12:58:40
24	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9734325 NIT: 36637238 NOMBRE: NASSER,SANABRIA,,NADER,YOUSSEF Serie:E No Factura:1751 Monto:2675 Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 07.agosto.2019 12:56:58
23	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA SERIE E NO 1717 DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 9734325 9734325@FACTURA SERIE E NO 1717 DISCOGUA.pdf (3876KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 02.agosto.2019 08:40:56
22	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA SERIE E DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 9734325 9734325@FACTURA 1674 DISCOGUA.pdf (955KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 12.julio.2019 08:47:07
21	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9734325 NIT: 36637238 NOMBRE: NASSER,SANABRIA,,NADER,YOUSSEF Serie:E No Factura:1674

		Monto:77450.35 Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 12.julio.2019 08:39:05
20	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA NO 1675 SERIE E.. Se agregó un documento. al NOG 9734325 9734325@FACTURA 1675 DISCOGUA.pdf (3242KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 12.julio.2019 08:15:49
19	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9734325 NIT: 36637238 NOMBRE: NASSER,SANABRIA,,NADER,YOUSSEF Serie:E No Factura:1675 Monto:14245.2 Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 12.julio.2019 08:11:50
18	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9734325 NIT: 36637238 NOMBRE: NASSER,SANABRIA,,NADER,YOUSSEF Serie:E No Factura:1653 Monto:50051.5 Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 19.junio.2019 12:27:15
17	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1653 DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 9734325 9734325@FACTURA 1653 DISCOGUA.pdf (305KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 19.junio.2019 12:25:49
16	Se publicó exitosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9734325 NIT: 36637238 NOMBRE: NASSER,SANABRIA,,NADER,YOUSSEF Serie:E No Factura:1621 Monto:48089.9 Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 11.junio.2019 11:36:46

15	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1621 DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 9734325 9734325@FACTURA 1621 DISCOGUA.pdf (351KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 11.junio.2019 11:35:14
14	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: RECEPCIÓN DE CONTRATO 11-2019.. Se agregó un documento. al NOG 9734325 9734325@RECEPCION DE CONTRATO 11-2019.pdf (263KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 28.mayo.2019 15:07:07
13	CONTRATO: se modificó el contrato del concurso	Documentos Agregados: 9734325@CONTRATO 11-2019_1.pdf 9734325@CONTRATO 11-2019_1.pdf (1605KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 25.abril.2019 12:03:40
12	CONTRATO: se eliminó un documento del contrato del concurso	Proveedor Modificado: NASSER,SANABRIA,,NADER,YOUSSEF

		<p>Documento Eliminado</p> <p>9734325@CONTRATO 11-2019.pdf</p> <p>Por: <i>BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 25.abril.2019 12:03:35</i></p>
11	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	<p>Documentos Agregados:</p> <p>9734325@CONTRATO 11-2019.pdf</p> <p>Por: <i>BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 22.abril.2019 16:47:41</i></p>
10	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA-DISCOGUA.. Se agregó un documento. al NOG 9734325</p> <p>9734325@FSO-DISCOGUA.pdf (2112KB)</p> <p>Por: <i>VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 28.marzo.2019 09:06:08</i></p>
9	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	<p>RESOLUCION 134-2019</p> <p>Estatus anterior: En evaluación. Estatus actual: Terminado adjudicado.</p> <p>Proveedores adjudicados:</p> <p>1) (NIT: 36637238) NASSER,SANABRIA,,NADER,YOUSSEF - Q404174.88</p> <p>9734325@RESOLUCION 134-2019.pdf (1782KB)</p> <p>Por: <i>BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 22.marzo.2019 14:27:17</i></p>
8	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: ACTA DE ADJUDICACION.. Se agregó un documento. al NOG 9734325</p> <p>9734325@ACTA DE ADJUDICACION 1.pdf (2232KB)</p> <p>Por: <i>BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 20.marzo.2019 12:21:57</i></p>
7	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	<p>Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 1 ofertas electrónicas</p> <p>Por: <i>BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 12.marzo.2019 16:13:52</i></p>
6	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	<p>Comentario: NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN.. Se agregó un documento. al NOG 9734325</p> <p>9734325@NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE COTIZACION.pdf (108KB)</p> <p>Por: <i>BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 07.marzo.2019 17:14:58</i></p>
5	Se publicó el acta de apertura	<p>Se publicó el acta de apertura del NOG 9734325</p> <p>listado de integrantes de la junta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (7168322) CASTAÑEDA,PINEDA,,ANGEL,ANTONIO. - (82134359) SOLIS,RAMOS,,WILDER,PABLO DAVID. - (52454207) DE LEON,JUAREZ,,MIGUEL,GUSTAVO. - (80716903) BLAS,PEREZ,,ESDRAS,ELIUD. <p>9734325@ACTA DE APERTURA 09-2019.pdf (782KB)</p> <p>Por: <i>BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 07.marzo.2019 17:12:18</i></p>
4	<p>ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas</p> <p>Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente</p> <p>La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días</p>	<p>Estatus anterior: Vigente. Estatus actual: En evaluación</p> <p>Por: <i>Sistema GUATECOMPRAS 06.marzo.2019 09:30:11</i></p>
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	<p>El concurso público con NOG '9734325' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto exitosa. Se crearon 79 productos Se agregaron 11 documentos como anexos de las bases.</p> <p>Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro 9734325@SOLICITUD.pdf (41KB)</p> <p>Anuncio, convocatoria o invitación 9734325@INVITACION.pdf (32KB)</p> <p>Bases, especificaciones generales o términos de referencia 9734325@CUANTIFICACION DE MATERIALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf (893KB)</p> <p>Bases, especificaciones generales o términos de referencia 9734325@CUANTIFICACION DE MATERIALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS_1.pdf (893KB)</p> <p>Bases, especificaciones generales o términos de referencia 9734325@BASES DE COTIZACION 9734325.pdf (344KB)</p> <p>Dictamen técnico 9734325@DICTAMEN TECNICO.pdf (117KB)</p> <p>Dictamen técnico 9734325@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf (96KB)</p> <p>Opinión jurídica 9734325@DICTAMEN JURIDICO.pdf (229KB)</p> <p>Resolución de aprobación de bases 9734325@APROBACION DE BASES.pdf (3295KB)</p> <p>Modelo de oferta (formulario) 9734325@GUATECOMPRAS.xls (600KB)</p>

		Proyecto de contrato 9734325@MODELO DE CONTRATO.pdf (216KB) Por: <i>HERNANDEZ,AXPUAC,,FREDY,YOVANY</i> 21.febrero.2019 16:49:43
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) . Por: <i>Sistema GUATECOMPRAS</i> 07.febrero.2019 09:29:11
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '9734325' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se crearon 79 productos Se agregaron 1 documento anexos de las bases. Proyecto de bases 9734325@PROYECTO DE BASES.pdf (343KB) Por: <i>BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO</i> 01.febrero.2019 16:00:33

Contrato 12 y 13 Ambos 2019 cotización



Seleccione su módulo de consulta

[Inicio](#) > [Buscar por NOG](#) > [Detalle concurso](#)

Detalle de concurso

NOG:	9770402
Descripción:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE 3RA CALLE CASERIO CHICAMEN ZONA 6 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
Modalidad:	Cotización (Art. 38 LCE)
Categoría:	Construcción y materiales afines
Tipo de concurso:	Público
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPÉQUEZ
Tipo de Entidad:	Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)
Unidad compradora:	TESORERIA MUNICIPAL

Recepción de ofertas:	Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación:	27.febrero.2019 Hora:04:49:24 p.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas:	14.marzo.2019 Hora:09:30:00 a.m.
Tipo Proceso:	Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de cumplimiento:	10
Porcentaje de Fianza de sostenimiento:	1
Fecha de presentación de ofertas:	14.marzo.2019 Hora:09:00:00 a.m.
Fecha del último cambio de estatus:	01.abril.2019 Hora:09:11:42 a.m.
Estatus:	Terminado adjudicado
Ofertas Presentadas:	Ver Ofertas Presentadas(2)

Operaciones de concurso
Bases del Proceso
Tipos de Producto
Proceso de Adjudicación
Suscripción de contrato
Requisitos de las Bases

Historial de acciones

1 al 25 de 25 Acciones consultadas

No	Acción	Descripción
25	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: SOLICITUD DEL EVENTO.. Se agregó un documento. al NOG 9770402 9770402@SOLICITUD_1.pdf (205KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 20.agosto.2019 17:10:20
24	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: SOLICITUD DEL EVENTO.. Se agregó un documento. al NOG 9770402 9770402@SOLICITUD_1.pdf (205KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 20.agosto.2019 17:09:44
23	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA.. Se agregó un documento. al NOG 9770402 9770402@CONSTANCIAS DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.pdf (482KB) Por: PEREZ,SALAZAR,SANAN,ERIKA,YANET 13.agosto.2019 12:42:33
22	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1918 DISEÑO Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.. Se agregó un documento. al NOG 9770402 9770402@3. FACTURA 1918 DISENO Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL.pdf (259KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 28.junio.2019 14:41:32
21	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9770402 NIT: 66855071 NOMBRE: DISEÑO Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA Serie:A No Factura:1918 Monto:4069.79 Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 28.junio.2019 14:38:38
20	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 1924 DISEÑO Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.. Se agregó un documento. al NOG 9770402 9770402@2. FACTURA 1924 DISENO Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL.pdf (264KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 28.junio.2019 14:32:30

19	Se modificó existosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9770402 NIT: 66855071 NOMBRE: DISEÑO Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA Serie:a No Factura:1924 Monto:24581 Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 28.junio.2019 14:31:12
18	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FACTURA 12107 PRECSA.. Se agregó un documento. al NOG 9770402 9770402@1. FACTURA 12107 PRECSA.pdf (285KB) Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 28.junio.2019 13:02:52
17	Se publicó exitosamente el listado de facturas correctamente a un concurso	Se publicó exitosamente el listado de facturas al NOG concurso 9770402 NIT: 33520178 NOMBRE: PREFABRICADOS DE CEMENTO, SOCIEDAD ANONIMA Serie:1B No Factura:12107 Monto:76586.32 Por: CACERES,MADRID,,GABRIELA,ALEJANDRA 28.junio.2019 12:58:12
16	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: RECEPCION DE CONTRATO 12-2019.. Se agregó un documento. al NOG 9770402 9770402@RECEPCION DE CONTRATO 12-2019.pdf (227KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 05.junio.2019 15:24:40
15	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: RECEPCION DE CONTRATO 13-2019.. Se agregó un documento. al NOG 9770402 9770402@RECEPCION DE CONTRATO 13-2019.pdf (266KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 28.mayo.2019 15:17:42
14	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	Documentos Agregados: 9770402@CONTRATO 12-2019.pdf 9770402@CONTRATO 13-2019.pdf 9770402@CONTRATO 12-2019.pdf (1303KB) 9770402@CONTRATO 13-2019.pdf (2052KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 14.mayo.2019 17:07:58
13	FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso	RESOLUCION 145-2019 Estatus anterior: En evaluación . Estatus actual: Terminado adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 66855071) DISEÑO Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA - Q39007.57 2) (NIT: 33520178) PREFABRICADOS DE CEMENTO, SOCIEDAD ANONIMA - Q76586.32 9770402@RESOLUCION 145-2019.pdf (1652KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 01.abril.2019 09:11:42
12	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: ACTA ACLARATORIA 16-2019.. Se agregó un documento. al NOG 9770402 9770402@ACTA DE ADJUDICACION 16-2019.pdf (841KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 28.marzo.2019 17:05:13
11	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: ACTA DE ADJUDICACIÓN 15-2019.. Se agregó un documento. al NOG 9770402 9770402@ACTA DE ADJUDICACION 15-2019.pdf (1689KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 18.marzo.2019 17:06:08
10	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA -DISEÑO Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL S.A.. Se agregó un documento. al NOG 9770402 9770402@FSO- DISENO Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.pdf (1972KB) Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 18.marzo.2019 17:04:03
9	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA -PREFABRICADOS DE CEMENTOS S.A.. Se agregó un documento. al NOG 9770402 9770402@FSO-PREFABRICADO DE CEMENTO S.A..pdf (1033KB) Por: VICENTE,GONZALEZ,,ANA,KARINA 18.marzo.2019 17:00:23
8	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 2 ofertas electrónicas Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 18.marzo.2019 12:10:46

7	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE COTIZACION.. Se agregó un documento. al NOG 9770402 9770402@NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE COTIZACION.pdf (111KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 14.marzo.2019 17:10:20
6	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 9770402 listado de integrantes de la junta: - (7168322) CASTAÑEDA,PINEDA,,ANGEL,ANTONIO. - (52454207) DE LEON,JUAREZ,,MIGUEL,GUSTAVO. - (82134359) SOLIS,RAMOS,,WILDER,PABLO DAVID. - (43043844) FLORES,GOMEZ,,FERNANDO,CELIANO. - (80716903) BLAS,PEREZ,,ESDRAS,ELIUD. 9770402@ACTA DE APERTURA 14-2019.pdf (184KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 14.marzo.2019 17:09:16
5	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación Por: Sistema GUATECOMPRAS 14.marzo.2019 09:30:10
4	RESPUESTAS: se publicaron respuestas sobre el concurso	Publicación de respuestas relacionadas al NOG 9770402 9770402@PREGUNTA 1.doc (51KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 06.marzo.2019 17:11:57
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '9770402' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se agregaron 10 documentos como anexos de las bases. Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro 9770402@SOLICITUD.pdf (59KB) Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro 9770402@ESPECIFICACION Y CUANTIFICACION DE MATERIALES.pdf (169KB) Anuncio, convocatoria o invitación 9770402@INVITACION.pdf (32KB) Bases, especificaciones generales o términos de referencia 9770402@BASES DE COTIZACION.pdf (308KB) Dictamen técnico 9770402@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf (96KB) Dictamen técnico 9770402@DICTAMEN TECNICO.pdf (120KB) Opinión jurídica 9770402@DICTAMEN JURIDICO.pdf (235KB) Resolución de aprobación de bases 9770402@APROBACION DE LAS BASES DE COTIZACION.pdf (2207KB) Modelo de oferta (formulario) 9770402@GUATECOMPRAS.xls (600KB) Proyecto de contrato 9770402@MODELO DE CONTRATO.pdf (216KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 27.febrero.2019 16:49:24
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertas Los precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguiente La adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) . Por: Sistema GUATECOMPRAS 13.febrero.2019 10:24:11
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '9770402' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se crearon 8 productos Se agregaron 1 documentos como anexos de las bases. Proyecto de bases 9770402@PROYECTO DE BASES.pdf (308KB) Por: BARRERA,GIRON,,CARLOS,ALFONSO 07.febrero.2019 16:55:38



CONTRATO NUMERO CERO OCHO GUION DOS MIL DIECINUEVE (08-2019).
"COMPRA DE HIPOCLORITO DE SODIO Y SUS DERIVADOS PARA LOS
DIFERENTES POZOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ."

CUENTADANCIA No. T3-3-8

En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el cinco de abril de dos mil diecinueve, **NOSOTROS:** por una parte el señor **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con la Credencial y certificación del Acuerdo número cero cero ocho guión dos mil quince, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez y Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil dieciséis, de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, extendida por el Secretario Municipal, con fecha uno de febrero de dos mil diecinueve, que mi representada tiene el Número de Identificación Tributaria: seiscientos veintiséis mil ciento cincuenta y cinco guión ocho (NIT: 626155-8) y señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Alcaldía Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, ubicado en la sexta calle y cuarta avenida, zona uno del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez; y, por la otra parte, comparece el señor **FREDDY AMILCAR PINTO MAZARIEGOS**, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, licenciado, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil novecientos cincuenta y tres, cuarenta y nueve mil setecientos



Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL





veinticinco, cero ciento uno (1953 49725 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, Actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la entidad comercial denominada **“COPROSERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, calidad que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento autorizado en la ciudad de Guatemala, el quince de marzo del año dos mil dieciocho, por el Notario Gilmar Israel Mérida Cano, debidamente inscrito con el Registro número quinientos treinta mil doscientos noventa, folio trescientos seis, libro seiscientos ochenta y uno, de Auxiliares de Comercio del Registro Mercantil de la República de Guatemala, Centroamérica, señalo como lugar para recibir notificaciones la dirección siguiente: cuarta avenida sector A guión tres seis guión cincuenta y tres, zona ocho, San Cristóbal I, Mixco, Departamento de Guatemala. En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontraran las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD:** Es la Alcaldía Municipal o la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez; **LA CONTRATISTA:** Es la entidad mercantil denominada **“COPROSERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, quien proveerá todo lo relacionado al objeto del presente Contrato; **EL SUPERVISOR:** Es el supervisor, funcionario municipal o entidad supervisora designada o contratada por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, que realizará la supervisión de la entrega de material para la construcción del proyecto. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y ser de las generales antes consignadas y siendo las representaciones que se ejercitan suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y haber tenido a la vista los documentos relacionados, por lo tanto, en las calidades con que actuamos celebramos el presente contrato de **“COMPRA DE HIPOCLORITO DE SODIO Y SUS DERIVADOS PARA LOS DIFERENTES POZOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ.”**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los Artículos 47, 48, 49 y 101 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y



Yener H. Plaza Natareño
ALCALDE MUNICIPAL





sus Reformas, artículo 2 inc. b) y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis y sus Reformas y Artículo 52 y 53 inc. f) y l) del Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que LA CONTRATISTA, efectúe la entrega de:

1	2	3	4	5	6	7
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	NUMERO Y MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ARTICULOS ACEPTADOS (MONTO)
14,850	Galon	Hipoclorito de Sodio al 5%	Splash	Q 7.50	Q 111,375.00	
1000	Unidades	Reactivos para Medición de Cloro en Puntos de Distribución de Agua Potable	Hanna	Q 4.50	Q 4,500.00	
TOTAL					Q 115,875.00	
CANTIDAD EN LETRAS:		CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES				


Yener H. Plaza Nataré
 ALCALDE MUNICIPAL





En tal sentido, Yo, **FREDDY AMILCAR PINTO MAZARIEGOS**, como Representante Legal de la entidad mercantil **COPROSERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA**, declaro que he estudiado detenidamente y estoy familiarizado con las bases de cotización y he inspeccionado los lugares de entrega del material objeto del presente contrato y como **CONTRATISTA**, me obligo ante la Municipalidad, a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados las entregas del producto respectivo. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q. 115,875.00)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –



IVA- El financiamiento para la ejecución del presente proyecto, fue aprobado por el Concejo Municipal de esta Municipalidad, por unanimidad conforme lo manifiesta el señor Alcalde Municipal. El precio antes citado es fijo e invariable, por lo que LA CONTRATISTA no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato. **FORMA DE PAGO:** El precio referido será pagado por LA MUNICIPALIDAD a LA CONTRATISTA contra entrega del material en el lugar de ejecución de la obra municipal, por lo que los pagos se efectuarán contra presentación de los envíos y documentos que acrediten la entrega del producto contratado, adicionalmente para efectuar los referidos pagos, será necesario que LA CONTRATISTA entregue la factura contable respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. Los pagos los efectuará LA MUNICIPALIDAD en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer LA CONTRATISTA, estos pagos serán en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. El Concejo Municipal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a través de su Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, fiscalizará las operaciones contables y financieras que se efectúen al amparo del presente contrato, sin perjuicio de la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, conforme lo disponen las leyes vigentes del país. **CUARTA. PLAZO:** LA CONTRATISTA se obliga a entregar totalmente y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, el producto contratado conforme a la Planificación Municipal, el cual es de su conocimiento. LA CONTRATISTA deberá entregar los materiales de manera inmediata conforme requerimiento del personal municipal autorizado de conformidad al Programa Municipal, en el lugar de la ubicación de los pozos de


Yener H. Plaza Navarrete
ALCALDE MUNICIPAL

COPROERSA
info@coproersa.com
Tel. 2472-6041/2472-5029 / 5966-6925



abastecimiento de Agua Potable, quedando expresamente establecido que LA MUNICIPALIDAD no reconocerá ninguna prórroga del plazo señalado en los requerimientos, salvo que este plazo se ampliará por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a LA MUNICIPALIDAD. **QUINTA.**

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA se obliga a:

Entregar el producto a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, en cada pozo, tanque o nacedero municipal de distribución de agua, cuya ubicación es de su conocimiento, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto LA CONTRATISTA declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de entregar el material que pudiese resultar afectado. **SEXTA. GARANTIA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** LA

CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento del monto total del contrato, cuya póliza deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, la que deberá permanecer vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del contrato en el tiempo y calidad estipulados. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los





límites de la suma que garantiza la póliza de fianza correspondiente. LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en el suministro de materiales, debido a la insuficiencia de la mano de obra, falta de equipo, materiales, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a LA CONTRATISTA, que le impida cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad y asegurar la conclusión del suministro en el plazo fijado en este contrato; si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la ejecución del contrato o si por otras causas no desarrolla la entrega en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de la Oficina Municipal de Planificación; b) Si fuese objeto de medida cautelar, LA CONTRATISTA, el equipo, maquinaria, fondos, implementos y materiales que se usen en o cualquier suma que deba pagarse a LA CONTRATISTA por la entrega del material objeto del presente contrato, si el monto de la medida cautelar le impide cumplir con sus obligaciones contractuales; c) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del trabajo contratado, a juicio y calificación del supervisor o de LA MUNICIPALIDAD; d) Si LA CONTRATISTA rehúsa proseguir y dejase de realizar el suministro del material parcial o totalmente, de tal forma que no cumpla con el suministro, ni garantice su terminación dentro del plazo establecido en este contrato, o de cualquier prórroga o ampliación que se le conceda; e) Si deja LA CONTRATISTA de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; f) Si no efectúa a LA MUNICIPALIDAD el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; y, g) Si no cumple con efectuar la reparación de las fallas o



Yener H. Plaza Natareño
ALCALDE MUNICIPAL





desperfectos que aparecieren durante la ejecución del suministro dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le fije. **B) EJECUCION DE LA FIANZA:** LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda el supervisor, documento que LA CONTRATISTA acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe LA MUNICIPALIDAD dará audiencia a la afianzadora y a LA CONTRATISTA por el plazo de diez días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, LA MUNICIPALIDAD, si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y la afianzadora deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. La afianzadora deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de ésta cláusula. **SEPTIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO Y**

FINIQUITO: **A)** Concluidas las actividades y suscripción del acta de recepción final del producto contratado, se practicará la liquidación dentro de noventa días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva, elaborando el acta respectiva de su actuación, la que será aprobada mediante resolución o acta del Concejo Municipal de LA MUNICIPALIDAD, en la que se ordenará el otorgamiento del finiquito respectivo. **B) FINIQUITO:** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes. **OCTAVA. SANCIONES:** En caso LA CONTRATISTA no cumpla con entregar el material contratado dentro del plazo estipulado, será sancionada por LA MUNICIPALIDAD con el pago de una multa por cada día de atraso en que incurra, equivalente al cero



Yener H. Plaza Natáreno
ALCALDE MUNICIPAL





punto cinco por millar, del valor total de contrato sin que exceda del cinco por ciento del valor del mismo, ya que si excede de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento conlleva, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmados por el supervisor. Si LA CONTRATISTA contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de LA MUNICIPALIDAD, variando la calidad, cantidad, omitiendo bienes, materiales o mezclas de éstos, será sancionada con una multa del ciento por ciento del valor que represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA. PROHIBICIONES:** A LA CONTRATISTA le queda prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta. **DECIMA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD puede dar por terminado el presente contrato, en forma unilateral, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en la prestación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare a LA CONTRATISTA sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c)



Yener H. Plaza Natanael
ALCALDE MUNICIPAL



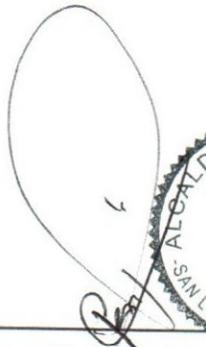


Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) Por vencimiento del plazo; e) Por convenir a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Así mismo, podrá darse por terminado este contrato por rescisión acordada entre las partes. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto LA CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a LA CONTRATISTA estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. **DECIMA TERCERA: COHECHO:** Yo, **FREDDY AMILCAR PINTO MAZARIEGOS**, en la calidad con que actuó, manifiesto que reconozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las





normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS. **DECIMA CUARTA: APROBACION:** Para que el contrato surta efectos jurídicos debe ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, de conformidad con lo que establece el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DECIMA QUINTA. ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones anteriormente descritos, LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, impresas solo en su lado anverso.

F.  
Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL

F.  

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.



Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de junio de 1994.

afissa Q. *11,587.50*****

CLASE FC-2

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 161820

DATOS DE LA FIANZA

Afianzado: COPROSERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA

Dirección: 4A. AVENIDA 6-53 SECTOR A-3 SAN CRISTOBAL 1 ZONA 8, MIXCO, GUATEMALA.

Suma Afianzada: Q. 11,587.50

Afianzadora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON 50/100 (Q. 11,587.50).**

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para garantizar: A nombre de **COPROSERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO No. 08-2019, celebrado en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día 05 de Abril de 2019, por medio del cual se compromete a la "COMPRA DE HIPOCLORITO DE SODIO Y SUS DERIVADOS PARA LOS DIFERENTES POZOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ", en un plazo estipulado en la cláusula CUARTA, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO es de **CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100 (Q. 115,875.00)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula SEXTA del mismo, esta fianza se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON 50/100 (Q. 11,587.50)**, y estará vigente por el período comprendido del 05 de Abril de 2019 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre de 2019, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

De conformidad con Decreto 25-2010, del Congreso de la Republica, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 09 días del mes de Abril de 2019.

De conformidad con la inscripción de la modificación número dos de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 28151, folio 381 del libro 109 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora Solidaria, Sociedad Anónima cambió su denominación social a **ASEGURADORA SOLIDARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora Solidaria, Sociedad Anónima, tanto en las condiciones particulares como en las generales del presente documento, debe entenderse que se refiere a Aseguradora Solidaria, Sociedad Anónima.

FIRMAS AUTORIZADAS:

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.

Agente: 209134

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha 9 de Diciembre de 1994.

1429351

afianzadora solidaria, s.a.

4ta. Calle 7-53 zona 9 Edificio Torre Azul, Noveno Nivel oficina 901
PBX. 22095000



**AFIANZADORA
SOLIDARIA S.A.**

Guatemala, 09 de Abril del 2019

Señores:

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ
CIUDAD.**

El Seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución (Fianza): **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 - 161820**

* Asegurado (Fiado): **COPROSERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA**

* Fecha de Emisión de la POLIZA: 09 de Abril del 2019

* Suma Asegurada: **Q 11,587.50**


Firma Autorizada

Afianzadora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com

De conformidad con la inscripción de la modificación número dos de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 28151, folio 381 del libro 109 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora Solidaria, Sociedad Anónima cambió su denominación social a ASEGURADORA SOLIDARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora Solidaria, Sociedad Anónima, debe entenderse que se refiere a Aseguradora Solidaria, Sociedad Anónima.



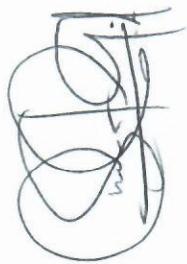
CONTRATO NUMERO CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (09-2019). “ADQUISICION DE CUPONES DE COMBUSTIBLE EN DIFERENTES DENOMINACIONES PARA USO DE LOS VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ”

CUENTADANCIA No. T3-3-8

En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el nueve de abril de dos mil diecinueve, **NOSOTROS:** por una parte el señor **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con la Credencial y certificación del Acuerdo número cero cero ocho guión dos mil quince, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez y Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil dieciséis, de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, extendida por el Secretario Municipal, con fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, que mi representada tiene el Número de Identificación Tributaria: seiscientos veintiséis mil ciento cincuenta y cinco guión ocho (NIT: 626155-8) y señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Alcaldía Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, ubicado en la sexta calle y cuarta avenida, zona uno del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez; y, por la otra parte, comparece el señor **MARCO VINICIO LEMUS GARAVITO**, de cuarenta años de edad, soltero, guatemalteco, ejecutivo, con domicilio en el Departamento de Guatemala, se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil doscientos veintisiete, doce mil cuatrocientos setenta y tres, cero ciento uno (2227 12473 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACIÓN** de la entidad mercantil **PUMA ENERGY GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, tal y como lo acredito con el testimonio de la escritura pública número ciento diez, autorizada en la ciudad de



Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL





Guatemala, a los veintitrés días del mes de julio del dos mil trece, por el Notario Carlos Enrique Rivera Gallardo, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, del Organismo Judicial con la inscripción número uno del poder doscientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta guión E, con fecha treinta de julio de dos mil trece e Inscrito en el Registro Mercantil con Registro número seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho, (654418) folio quinientos dieciséis (516), libro setenta (70), de mandatos, con fecha treinta y uno de julio de dos mil trece; y señalo como lugar para recibir notificaciones la dieciocho calle Boulevard Los Próceres 24-69, zona 10 Edificio zona Pradera, Torre 4 Nivel 15, Guatemala. Los comparecientes manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que somos de los datos de identificación personal anotados y que la calidad y representación que ejercitamos respectivamente, son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con la ley para el presente contrato, siendo que los documentos enunciados se tuvieron a la vista y forman parte del presente contrato. En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato nos denominaremos como: **LA MUNICIPALIDAD:** Es la Alcaldía Municipal o la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez; **LA CONTRATISTA:** Es la Entidad **PUMA ENERGY GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, quienes convenimos en suscribir el presente contrato de “**ADQUISICION DE CUPONES DE COMBUSTIBLE EN DIFERENTES DENOMINACIONES PARA USO DE LOS VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ**”, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos uno (1), tres (3), nueve (9), numeral seis (6), inciso a), treinta y ocho (38), al cuarenta y dos (42) y cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), cincuenta y seis (56), sesenta y uno (61), sesenta y dos (62), sesenta y cinco (65) y ciento uno (101), del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. Artículo dos (2) inciso b) y 42 del Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis y sus Reformas y Artículo 52 y 53 inc. f) y l) del Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas. **SEGUNDA. ADJUDICACION:** Mediante la Resolución número CIENTO TREINTA Y TRES GUION DOS MIL DIECINUEVE/YHPN-mapg, de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, emitido por la Alcaldía Municipal, se aprobó la adjudicación del evento “**ADQUISICION DE**



Yener M. Pizarra-Narváez
ALCALDE MUNICIPAL SAN LUCAS SACATEPEQUEZ





CUPONES DE COMBUSTIBLE EN DIFERENTES DENOMINACIONES PARA USO DE LOS VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ

a la empresa mercantil **PUMA ENERGY GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto de Ochocientos ochenta mil quetzales (Q. 880,000.00, por haber sido la oferta que cumple con los requisitos y documentos fundamentales del evento.

TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO: Por el presente contrato **“EL CONTRATISTA”**, se compromete con **“LA MUNICIPALIDAD”**, a realizar la entrega de:

1	2	3	4	5	6	7
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	NUMERO Y MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ARTICULOS ACEPTADOS (MONTO)
6500	CUPON	CUPONE POR VALOR DE Q. 100.00 CANJEABLE POR GASOLINAS Y DIESEL	PUMA ENERGY 23389000	Q. 100	Q. 650,000.00	6500
3000	CUPON	CUPONE POR VALOR DE Q. 50.00 CANJEABLE POR GASOLINAS Y DIESEL	PUMA ENERGY 23389000	Q. 50	Q. 150,000.00	3000
4000	CUPON	CUPONE POR VALOR DE Q. 20.00 CANJEABLE POR GASOLINAS Y DIESEL	PUMA ENERGY 23389000	Q. 20.00	Q. 80,000.00	4000
TOTAL					Q. 880,000.00	13500
CANTIDAD EN LETRAS:		OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES				



En tal sentido, Yo, **MARCO VINICIO LEMUS GARAVITO**, como **MANDATARIO ESPECIAL ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACIÓN** de la entidad mercantil **PUMA ENERGY GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, declaro que he estudiado detenidamente y estoy familiarizado con las bases de cotización y hemos inspeccionado los lugares de entrega del combustible objeto del presente contrato y como **CONTRATISTA**, me obligo ante la Municipalidad, a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados la entrega del combustible respectivo.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES (Q. 880,000.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. El financiamiento para el pago del suministro será con fondos propios de esta municipalidad, el precio antes citado es fijo e invariable, por lo que **LA CONTRATISTA** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén



expresamente estipulados en este contrato. **FORMA DE PAGO:** “LA MUNICIPALIDAD”; pagara a “EL CONTRATISTA”, el monto del presente contrato, mediante pagos parciales, según disponibilidad financiera y pedios parciales, que realizará “LA MUNICIPALIDAD”, de acuerdo a sus necesidades y plan de consumo; para lo cual “LA MUNICIPALIDAD”, asume el compromiso de asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes, que le permitan cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas, cuando haya recibido a entera satisfacción a través de la Comisión Receptora y Liquidadora los cupones relacionados. Para los efectos del pago se requerirán los siguientes documentos: a) Factura que incluirá el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; b) Fotocopia del contrato suscrito y fotocopia del Acuerdo Municipal de aprobación del contrato; c) Fotocopia de la Garantía de Cumplimiento de contrato; d) Los cupones en denominación de veinte quetzales (Q. 20.00) se solicitaran en un solo pedido el cual ira acompañado por una nota de crédito por el costo de emisión de los cupones. El pago se cargará a la partida presupuestaria que corresponda del presupuesto municipal vigente. **QUINTA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** a) El lugar de entrega de los cupones canjeables objeto de este contrato será en la caseta de QSA ubicada en la séptima avenida seis guión cincuenta y dos, de la zona nueve (9) Edificio Plaza El Roble, Local seis guión cincuenta y dos, del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. La forma de canje de los CUPONES objeto del presente contrato, se realizará con la simple presentación de los mismos, en las Estaciones de Servicios Autorizadas y establecidas para el efecto en la oferta presentada; b) “LA CONTRATISTA”, se comprometa a entregar la cantidad de cupones a “LA MUNICIPALIDAD”, de conformidad a sus necesidades y previa solicitud por escrito. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS DE LOS CUPONES:** Los cupones canjeables objeto del presente contrato, deberán ser impresos en papel de seguridad de alta calidad y membretados, con código de barra y debidamente numerados, lo anterior para dotar de seguridad a los cupones que serán canjeables por combustible, los cuales tendrán una vigencia mínima de un año (1) a partir de la fecha de su impresión, podrá prorrogarse la vigencia de dichos cupones, si los mismos no fueron consumidos en su totalidad durante la vigencia, por su seguridad y control, los mismos serán prorrogables cada doce (12) meses, a partir de su fecha de emisión y hasta el consumo total de los mismos, siempre que se reciba solicitud por escrito con quince (15) días de anticipación a su vencimiento. **SEPTIMA. GARANTÍAS: A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y cinco



Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL





(65) de la Ley de Contrataciones del Estado, previo a la aprobación del contrato y para garantizar el cumplimiento y buena ejecución de todas las obligaciones estipuladas en el mismo, **“EL CONTRATISTA”** deberá constituir a favor de **“LA MUNICIPALIDAD”** una fianza de cumplimiento, que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento del monto total del contrato, cuya póliza deberá entregar a **“LA MUNICIPALIDAD”** dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato y previo a la autorización del presente contrato, la que deberá permanecer vigente hasta que **“LA MUNICIPALIDAD”** compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del contrato en el tiempo y calidad estipulados. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de fianza correspondiente. **“LA MUNICIPALIDAD”** ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **“EL CONTRATISTA”** en la ejecución del suministro, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a **“EL CONTRATISTA”**, que le impida cumplir con el programa de suministro de combustible aprobado en su oportunidad y asegurar la conclusión del suministro en el plazo fijado en este contrato; si ejecuta el suministro en forma inadecuada, si interrumpe la ejecución del contrato o si por otras causas no desarrolla la entrega en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de quien corresponda; b) Si fuese objeto de medida cautelar, **“EL CONTRATISTA”**, el equipo, maquinaria, fondos, implementos y materiales que se usen en cualquier suma que deba pagarse a **“EL CONTRATISTA”** por suministro ejecutado, si el monto de la medida cautelar le impide cumplir con sus obligaciones contractuales; c) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del suministro contratado, a juicio y calificación del supervisor o de **“LA MUNICIPALIDAD”**; d) Si **“EL CONTRATISTA”** rehúsa proseguir y dejase de ejecutar el suministro parcial o totalmente, de tal forma que no cumpla con la ejecución del suministro, ni garantice su terminación dentro del plazo establecido en este contrato, o de cualquier prórroga o ampliación que se le conceda; e) Si deja **“EL CONTRATISTA”** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; f) Si no efectúa a **“LA MUNICIPALIDAD”** el pago de las sanciones





que conforme a este contrato le fueren impuestas. **EJECUCIÓN DE LA FIANZA:** “**LA MUNICIPALIDAD**” ejecutará la fianza a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda el supervisor, documento que “**EL CONTRATISTA**” acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe “**LA MUNICIPALIDAD**” dará audiencia a la afianzadora y a “**EL CONTRATISTA**” por el plazo de diez días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, “**LA MUNICIPALIDAD**”, si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y la afianzadora deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. La afianzadora deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de ésta cláusula. **OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** “**LA MUNICIPALIDAD**”, sin ninguna responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) por incumplimiento parcial o total debidamente comprobado de las obligaciones contraídas por “**EL CONTRATISTA**”, b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; c) El contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por rescisión acordada de mutuo acuerdo, sin responsabilidad de ninguna de las partes. **NOVENA. SANCIONES:** En caso que “**EL CONTRATISTA**” no cumpla con la entregar de los bienes en la forma y plazo estipulado en el presente instrumento por causas imputables a él, deberá pagar a “**LA MUNICIPALIDAD**” una multa por cada día de atraso en que incurra, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00), del valor total de contrato sin que exceda del cinco por ciento del valor del mismo, ya que si excede de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de “**LA MUNICIPALIDAD**”, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmados por el supervisor. Si “**EL CONTRATISTA**” contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de “**LA MUNICIPALIDAD**”, variando la calidad, cantidad, omitiendo bienes, materiales o mezclas de éstos, será sancionado con una multa del ciento por ciento del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DECIMA. PROHIBICIONES:** A “**EL CONTRATISTA**” le queda prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito





de “LA MUNICIPALIDAD”, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta.

DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por “LA MUNICIPALIDAD” y “LA CONTRATISTA” con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto “EL CONTRATISTA” renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que “LA MUNICIPALIDAD” elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a “LA MUNICIPALIDAD”.

DECIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y RETENCIONES: Queda entendido que cada pago que se le haga a “EL CONTRTISTA” estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país.

DECIMA TERCERA: COHECHO: Yo, **MARCO VINICIO LEMUS GARAVITO**, con la calidad con que actúo, manifiesto que reconozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS.

DECIMA CUARTA: OTRAS OBLIGACIONES: “EL CONTRATISTA”, debe cumplir con las siguientes obligaciones: a) Garantizar un mínimo de cien (100) estaciones de servicio a nivel de la República de Guatemala (capital y departamentos), no obstante la cobertura establecida en la oferta presentada; b) A Suministrar el combustible en sus diferentes modalidades en las Estaciones de Servicio que se encuentren instalados en la República de Guatemala;

DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él, los siguientes documentos: a) Las bases de **EVENTO DE COTIZACIÓN**; b) La oferta que “EL CONTRATISTA” presentó en el acto de apertura de plicas de la COTIZACION, con sus documentos completos; y c) Toda la Documentación que se produzca hasta el otorgamiento de finiquito recíproco entre las partes.

DECIMA SEXTA:



Yener J. Plaza Natarero
ALCALDE MUNICIPAL

PUMA ENERGY GUATEMALA, S.A.
PUMA
ENERGY



APROBACION: Para que el contrato surta efectos jurídicos debe ser aprobado por la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, de conformidad con lo que establece el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas y 42 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus Reformas. **DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones anteriormente descritos, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA”, cada uno a través de su Representante Legal, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado, con membrete de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, impresas únicamente en su lado anverso.



Lic. **YENER HAROLDO PLAZA NATAREÑO**
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez



MARCO VINICIO LEMUS GARAVITO
Mandatario Especial Administrativo con Representación
PUMA ENERGY GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

Por Q.88,000.00

Póliza de fianza No. **57808**

PARA CUALQUIER REFERENCIA CITESE ESTE NÚMERO

CLASE: C-2

FIANZA DE: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FIANZAS EL ROBLE, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el **MINISTERIO DE ECONOMIA**, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **Q.88,000.00 (Ochenta y ocho mil quetzales exactos)**.

ANTE: -- MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ --

Para garantizar que "PUMA ENERGY GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA", cumpla la obligación de la adquisición de cupones de combustible en diferentes denominaciones para uso de los vehículos de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez; de acuerdo con las especificaciones que se describen en el Contrato número cero nueve guión dos mil diecinueve (09-2019), de fecha nueve (09) de abril del año dos mil diecinueve (2019). El valor total asciende a la cantidad de ochocientos ochenta mil quetzales exactos (Q.880,000.00) y de acuerdo con el referido contrato, se emite la presente fianza hasta por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo o sea hasta por la cantidad de ochenta y ocho mil quetzales exactos (Q.88,000.00). La vigencia de la presente fianza será contada a partir del dieciséis (16) de abril del año dos mil diecinueve (2019) al quince (15) de abril del año dos mil veinte (2020). De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma.

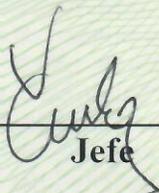
FIANZAS EL ROBLE, S.A. Conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la Garantía que esta Póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala; **EN FE DE LO CUAL** Extiende, Sella y Firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **15** días del mes de **Abril** del **2019**.

FIANZAS EL ROBLE, S.A.



EL ROBLE
SEGUROS Y FIANZAS

Fianzas El Roble, S.A


Jefe


Gerente o Apoderado

Guatemala, 15 del mes de Abril del año 2019.

Señores

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ
CIUDAD

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza): Cumplimiento de Contrato

CLASE: C-2

POLIZA No. 57808

Asegurado (Fiado): PUMA ENERGY GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA

- Fecha de Emisión de la POLIZA: 15 de Abril del 2019.



Licda. Karin Castro
Jefe de Fianzas
Fianzas El Roble, S.A.



EL ROBLE
SEGUROS Y FIANZAS
Fianzas El Roble, S.A.



**CONTRATO NUMERO DIEZ GUION DOS MIL DIECINUEVE (10-2019).
"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DESARROLLAR EL
PROYECTO DENOMINADO CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS
SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ"**

CUENTADANCIA No. T3-3-8

En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el nueve de abril de dos mil diecinueve, **NOSOTROS:** por una parte el señor **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con la Credencial y certificación del Acuerdo número cero cero ocho guión dos mil quince, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez y Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil dieciséis, de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, extendida por el Secretario Municipal, con fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, que mi representada tiene el Número de Identificación Tributaria: seiscientos veintiséis mil ciento cincuenta y cinco guión ocho (NIT: 626155-8) y señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Alcaldía Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, ubicado en la sexta calle y cuarta avenida, zona uno del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez; y, por la otra parte, comparece el señor **ERWIN ESTUARDO GRAMAJO BARRIOS**, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de



Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL





identificación con Código Único de Identificación número un mil seiscientos treinta y siete, ochenta mil seiscientos sesenta y ocho, cero ciento uno (1637 80668 0101), extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. Actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la entidad mercantil denominada **CORPORACION EG, SOCIEDAD ANÓNIMA**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil con el Registro Número **NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (90386)**, folio **SESENTA Y UNO (61)**, libro **CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184)**. De Sociedades Mercantiles, del Registro Mercantil de Guatemala, calidad que acredito con el acta de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el catorce de enero del año dos mil dieciséis, por la Notario María Gabriela González Morales, el que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEISMIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (466825)** folio **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (289)** libro **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (394)** de Auxiliares de Comercio del Registro Mercantil de la República de Guatemala, Centroamérica, señalo como lugar para recibir notificaciones la dieciséis calle nueve guión veintitrés zona catorce Colonia La Cañada Guatemala, Guatemala, o por medio del sistema de Guatecompras, mi representada tiene el Número de Identificación Tributaria: siete millones doscientos sesenta mil sesenta y ocho guión tres (NIT: 7,260,068-3). En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontraran las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD:** Es la Alcaldía Municipal o la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez; **LA CONTRATISTA:** Es la entidad mercantil denominada **CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA**, quien proveerá todo lo relacionado al objeto del presente Contrato; **EL SUPERVISOR:** Es el supervisor, funcionario municipal o entidad supervisora designada o contratada por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, que realizará la supervisión de la



Yener H. Plaza Natayeno
ALCAIDE MUNICIPAL





entrega de los Seguros objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y ser de las generales antes consignadas, siendo las representaciones que se ejercitan suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente Contrato y haber tenido a la vista los documentos relacionados, por lo tanto, en las calidades con que actuamos celebramos el presente contrato de **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ”**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los Artículos 9, numeral 6) inc. a), 47, 48, 49 y 101 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, artículo 2 inc. b) y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis y sus Reformas y Artículo 52 y 53 inc. f) y l) del Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que LA CONTRATISTA, efectúe la entrega de:

Yener H. Plata Nolasco
ALCALDE MUNICIPAL SAN LUCAS SACATEPEQUEZ

CORPEG
Corporación Industrial y Eléctrica
Corporación EG, S.A.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NUMERO Y MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
150	VARILLA	ACERO LEGITIMO GRADO 40 NO. 2	MULTI	Q10.75	Q1,612.50
150	VARILLA	ACERO LEGITIMO GRADO 40 NO. 3	MULTI	Q26.25	Q3,937.50
150	VARILLA	ACERO LEGITIMO GRADO 40 NO. 4	MULTI	Q47.00	Q7,050.00
100	VARILLA	ACERO LEGITIMO GRADO 40 NO. 5	MULTI	Q72.75	Q7,275.00
50	BOLSA	ADHESIVO PARA PISO CERAMICO (44 LBS)	CEMIX	Q24.50	Q1,225.00
25	GALON	ADITIVO ACELERANTE PARA CONCRETO	SIKA	Q107.00	Q2,675.00
10	GALON	ADITIVO ANTISOL	SIKA	Q74.00	Q740.00
10	GALON	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE LIQUIDO	SIKA	Q197.50	Q1,975.00
20	GALON	ADITIVO PARA ADICION DE CONCRETO ANTIGUO CON NUEVO	SIKA	Q150.00	Q3,000.00



25	GALON	ADITIVO PARA SELLAR FISURAS Y JUNTAS (PRESENTACION 310 ML)	SIKA	Q57.00	Q1,425.00
175	LIBRA	ALAMBRE DE AMARRE	AG	Q7.00	Q1,225.00
7	ROLLO	ALAMBRE ESPIGADO	AG	Q229.00	Q1,603.00
10	M ³	ARENA AMARILLA	NACIONAL	Q146.00	Q1,460.00
10	M ³	ARENA BLANCA	NACIONAL	Q140.00	Q1,400.00
160	M ³	ARENA DE RIO	NACIONAL	Q112.00	Q17,920.00
24	UNIDAD	AZADON	IMACASA	Q92.25	Q2,214.00
100	M ²	AZULEJO	LA MUSA	Q92.00	Q9,200.00
12	UNIDAD	BARRETAS DE ACERO	IMACASA	Q230.75	Q2,769.00
250	UNIDAD	BLOCK DE 0.09*0.19*0.39	MEGA	Q4.65	Q1,162.50
1000	UNIDAD	BLOCK DE 0.14*0.19*0.39 DE 35 KG	MEGA	Q4.65	Q4,650.00
150	UNIDAD	BLOCK DE 0.19*0.19*0.39 DE 35 KG	MEGA	Q5.65	Q847.50
750	UNIDAD	BLOCK TIPO U DE 0.14*0.39 DE 25 KG	MEGA	Q3.97	Q2,977.50
30	UNIDAD	BROCHA DE 2"	EXPERT	Q12.00	Q360.00
50	UNIDAD	BROCHA DE 4"	EXPERT	Q23.00	Q1,150.00
48	UNIDAD	CABOS PARA AZADONES	IMACASA	Q26.50	Q1,272.00
48	UNIDAD	CABOS PARA PIOCHA	IMACASA	Q28.50	Q1,368.00
10	UNIDAD	CAJA PARA CONTADOR DE AGUA	SIN MARCA	Q47.00	Q470.00
200	SACO	SACOS CAL	CEMPRO/REGIONAL	Q99.00	Q19,800.00
150	SACO	CAL HIDRATADA	HORCALSA	Q35.50	Q5,325.00
12	UNIDAD	CARRETILLA DE CUERPO METALICO	TRASMETAL	Q315.00	Q3,780.00
625	SACO	CEMENTO TIPO PORTLAND 4000 PSI	REGIONAL	Q72.00	Q45,000.00
70	UNIDAD	CEPILLOS DE ALAMBRE	VIKINGO	Q11.50	Q805.00
6	UNIDAD	CINTA METRICA DE 100 METROS	TRUPER	Q54.00	Q324.00
350	LIBRA	CLAVO DE 3"	NACIONAL	Q4.50	Q1,575.00
350	LIBRA	CLAVO DE 4"	NACIONAL	Q4.50	Q1,575.00
10	UNIDAD	CODO PVC 1/2" A 90 GRADOS	DURMAN	Q1.25	Q12.50
25	UNIDAD	CODOS PVC DE Ø 4" NORMA F-949	DURMAN	Q143.00	Q3,575.00
10	UNIDAD	COSTANERA LEGITIMA "C" 2"x6"x1/6"	MULTI	Q185.00	Q1,850.00
2	UNIDAD	DISCO DE DIAMANTE PARA CORTE DE CONCRETO FRESCO Y ASFALTO DE 18"	DEWALT	Q55.00	Q110.00
6	UNIDAD	DISCO DE DIAMANTE PARA CORTE DE CONCRETO FRESCO Y ASFALTO DE 9"	DEWALT	Q49.00	Q294.00
10	UNIDAD	DISCO DE PULIR DE 9" PARA METAL	DEWALT	Q32.00	Q320.00
50	UNIDAD	DISCO DE PULIR DE Ø 4" PARA METAL	DEWALT	Q25.00	Q1,250.00
50	UNIDAD	DISCO PARA CORTE DE METAL DE Ø 4"	DEWALT	Q30.00	Q1,500.00
40	UNIDAD	DISCO PARA CORTE DE METAL DE Ø 9"	DEWALT	Q35.00	Q1,400.00



Yoney H. Plaza Natareño
ALCALDE MUNICIPAL





Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL

200	LIBRA	ELECTRODO E=6013 DE 1/8	ARCO	Q13.50	Q2,700.00
200	LIBRA	ELECTRODO E=6013 DE 3/32	ARCO	Q13.50	Q2,700.00
200	LIBRA	ELECTRODO E=7018 DE 1/8	ARCO	Q13.75	Q2,750.00
12	UNIDAD	ELECTROMALLA 6*6 6/6	MULTI	Q275.00	Q3,300.00
31	UNIDAD	ELECTROMALLA 6*6 7/7	MULTI	Q224.00	Q6,944.00
20	UNIDAD	ELECTROMALLA 6*6 9/9	MULTI	Q160.00	Q3,200.00
10	BOLSA	ESTUQUE PARA CIZAR	CRUST	Q40.25	Q402.50
150	METRO	MALLA CALIBRE 10 DE 3 MTS DE ALTO, CUADRO DE 2*½	INALTESA	Q25.00	Q3,750.00
150	METRO	MALLA CALIBRE 12 DE 2 MTS DE ALTO, CUADRO DE 2*½	INALTESA	Q26.25	Q3,937.50
100	YARDA	MALLA EXAGONAL 1º TIPO GALLINERO	INALTESA	Q15.25	Q1,525.00
160	M²	MATERIAL SELECTO	NACIONAL	Q75.00	Q12,000.00
50	YARDA	NYLON POR YARDA	SIN MARCA	Q14.00	Q700.00
24	UNIDAD	PALA PUNTA CUADRADA	IMACASA	Q75.00	Q1,800.00
10	UNIDAD	PARAL DE 3"X3"X10' PINO RUSTICO	NACIONAL	Q67.50	Q675.00
8	UNIDAD	PARAL DE 4"X4"X12' PINO RUSTICO	NACIONAL	Q90.00	Q720.00
15	UNIDAD	PERFIL PLANO ½"X1/8"	MULTI	Q45.00	Q675.00
160	M³	PIEDRIN TRITURADO DE ½"	NACIONAL	Q230.00	Q36,800.00
20	CUBETA	PINTURA DE AGUA	SUR COLOR	Q670.00	Q13,400.00
24	UNIDAD	PIOCHA CON CABO	IMACASA	Q49.00	Q1,176.00
150	M²	PISO CERAMICO	LA MUSA	Q91.50	Q13,725.00
120	UNIDAD	PLIEGO DE LIJA NO 80 PARA METAL	NORTON	Q8.50	Q1,020.00
15	UNIDAD	PLYWOOD DE 8'X4'X1/4"	NACIONAL	Q155.00	Q2,325.00
50	UNIDAD	SIERRA PARA CORTE DE METAL	SANFLEX	Q11.00	Q550.00
12	UNIDAD	SILLETAS DE 10" A 4"	DURMAN	Q216.00	Q2,592.00
12	UNIDAD	SILLETAS DE 8" A 4"	DURMAN	Q197.00	Q2,364.00
12	UNIDAD	SILLETAS DE 12" A 4"	DURMAN	Q235.00	Q2,820.00
32	UNIDAD	TABLA DE 1"X12"X10' PINO RUSTICO	NACIONAL	Q85.00	Q2,720.00
32	UNIDAD	TABLA DE 1"X12"X12' PINO RUSTICO	NACIONAL	Q102.00	Q3,264.00
10	UNIDAD	TABLON DE 2"X12"X10' PINO RUSTICO	NACIONAL	Q175.00	Q1,750.00
100	UNIDAD	TARUGOS PLASTICOS DE 1/4"	NACIONAL	Q0.25	Q25.00
100	UNIDAD	TARUGOS PLASTICOS DE 3/8"	NACIONAL	Q0.68	Q68.00
100	UNIDAD	TARUGOS PLASTICOS DE 5/16"	NACIONAL	Q0.25	Q25.00
20	GALON	THINNER	GTM	Q55.00	Q1,100.00
50	UNIDAD	TUBERIA DE CONCRETO DE 12" H= 1.00 M	MEGA	Q75.00	Q3,750.00
30	UNIDAD	TUBERIA DE CONCRETO PERFORADO DE 36" H= 1.20 M	MEGA	Q570.00	Q17,100.00
20	UNIDAD	TUBERIA PVC DE Ø 10" NORMA F-949	DURMAN	Q636.00	Q12,720.00





20	UNIDAD	TUBERIA PVC DE Ø 12" NORMA F-949	DURMAN	Q862.00	Q17,240.00
20	UNIDAD	TUBERIA PVC DE Ø 18" NORMA F-949	DURMAN	Q2,000.00	Q40,000.00
15	UNIDAD	TUBERIA PVC DE Ø 4" NORMA F-949	DURMAN	Q145.00	Q2,175.00
15	UNIDAD	TUBERIA PVC DE Ø 8" NORMA F-949	DURMAN	Q450.00	Q6,750.00
30	UNIDAD	TUBO PARA CERCA	MULTI	Q308.00	Q9,240.00
TOTAL					Q413,937.00
EN LETRAS:		CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES			

En tal sentido, Yo, **ERWIN ESTUARDO GRAMAJO BARRIOS**, como representante Legal de la entidad mercantil denominada "**CORPORACIÓN EG, SOCIEDAD ANÓNIMA**", declaro que he estudiado detenidamente y estoy familiarizado con las bases de Licitación Pública y he inspeccionado los lugares de entrega del material objeto del presente contrato y como **CONTRATISTA**, me obligo ante la Municipalidad, a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados las entregas del material respectivo. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES (Q. 413,937.00)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- El financiamiento para la ejecución del presente proyecto, fue aprobado por el Concejo Municipal de esta Municipalidad, por unanimidad conforme lo manifiesta el señor Alcalde Municipal. El precio antes citado es fijo e invariable, por lo que LA CONTRATISTA no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato. **FORMA DE PAGO:** El precio referido será pagado por LA MUNICIPALIDAD a LA CONTRATISTA contra entrega del material en el lugar de ejecución de la obra municipal, por lo que los pagos se efectuarán contra presentación de los envíos y documentos que acrediten la entrega del material contratado, adicionalmente para efectuar los referidos pagos, será necesario que LA CONTRATISTA entregue la factura contable respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Los pagos los efectuará LA MUNICIPALIDAD en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer LA CONTRATISTA, estos pagos serán en quetzales, moneda de curso legal en



Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL





Guatemala. El Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a través de su Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, fiscalizará las operaciones contables y financieras que se efectúen al amparo del presente contrato, sin perjuicio de la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, conforme lo disponen las leyes vigentes del país. **CUARTA. PLAZO:** LA CONTRATISTA se obliga a entregar totalmente y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, el material contratado conforme a la Planificación Municipal, el cual es de su conocimiento. LA CONTRATISTA deberá entregar los materiales de manera inmediata conforme requerimiento del personal municipal autorizado de conformidad al Programa Municipal, en el lugar de la ejecución de la obra, quedando expresamente establecido que LA MUNICIPALIDAD no reconocerá ninguna prórroga del plazo señalado en los requerimientos, salvo que este plazo se ampliará por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a LA MUNICIPALIDAD. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA se obliga a: Entregar los materiales a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, en el lugar de ejecución de la obra municipal, cuya ubicación es de su conocimiento, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto LA CONTRATISTA declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de entregar el material que pudiese resultar afectado. **SEXTA. GARANTIA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** LA CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento del monto total del contrato, cuya póliza deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, la que deberá permanecer vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del contrato en el tiempo y



Yener H. Haza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL





calidad estipulados. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de fianza correspondiente. LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en el suministro de materiales, debido a la insuficiencia de la mano de obra, falta de equipo, materiales, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a LA CONTRATISTA, que le impida cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad y asegurar la conclusión del suministro en el plazo fijado en este contrato; si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la ejecución del contrato o si por otras causas no desarrolla la entrega en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de la Oficina Municipal de Planificación; b) Si fuese objeto de medida cautelar, LA CONTRATISTA, el equipo, maquinaria, fondos, implementos y materiales que se usen en o cualquier suma que deba pagarse a LA CONTRATISTA por la entrega del material objeto del presente contrato, si el monto de la medida cautelar le impide cumplir con sus obligaciones contractuales; c) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del trabajo contratado, a juicio y calificación del supervisor o de LA MUNICIPALIDAD; d) Si LA CONTRATISTA rehúsa proseguir y dejase de realizar el suministro del material parcial o totalmente, de tal forma que no cumpla con el suministro, ni garantice su terminación dentro del plazo establecido en este contrato, o de cualquier prórroga o ampliación que se le conceda; e) Si deja LA CONTRATISTA de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; f) Si no efectúa a LA MUNICIPALIDAD el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; y, g) Si no cumple con efectuar la reparación de las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del suministro dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le fije. **B) EJECUCION DE LA FIANZA:** LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda el supervisor, documento que LA CONTRATISTA acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe LA MUNICIPALIDAD dará audiencia a



Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL





la afianzadora y a LA CONTRATISTA por el plazo de diez días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, LA MUNICIPALIDAD, si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y la afianzadora deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. La afianzadora deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de ésta cláusula. **SEPTIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO Y FINIQUITO:**

A) Concluidas las actividades y suscripción del acta de recepción final del material, se practicará la liquidación dentro de noventa días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva, elaborando el acta respectiva de su actuación, la que será aprobada mediante Resolución de Alcaldía Municipal, en la que se ordenará el otorgamiento del finiquito respectivo. **B) FINIQUITO:** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes. **OCTAVA.**

SANCIONES: En caso LA CONTRATISTA no cumpla con entregar el material contratado dentro del plazo estipulado, será sancionada por LA MUNICIPALIDAD con el pago de una multa por cada día de atraso en que incurra, equivalente al cero punto cinco por millar, del valor total de contrato sin que exceda del cinco por ciento del valor del mismo, ya que si excede de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmados por el supervisor. Si LA CONTRATISTA contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de LA MUNICIPALIDAD, variando la calidad, cantidad, omitiendo bienes, materiales o mezclas de éstos, será sancionada con una multa del ciento por ciento del valor que represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA.**

PROHIBICIONES: A LA CONTRATISTA le queda prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que



Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL





presta. **DECIMA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD puede dar por terminado el presente contrato, en forma unilateral, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en la prestación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare a LA CONTRATISTA sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) Por vencimiento del plazo; e) Por convenir a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Así mismo, podrá darse por terminado este contrato por rescisión acordada entre las partes. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto LA CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a LA CONTRATISTA estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. **DECIMA TERCERA: COHECHO:** Yo, **ERWIN ESTUARDO GRAMAJO BARRIOS**, en la calidad con que actuó, manifiesto que reconozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la



Yener H/Plaza Natareño
ALCALDE MUNICIPAL





inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS. **DECIMA CUARTA: APROBACION:** Para que el contrato surta efectos jurídicos debe ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, de conformidad con lo que establece el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DECIMA QUINTA. ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones anteriormente descritos, LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, impresas solo en su lado anverso.

F.  
Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL

F. 

CORPEG
Construcción Industrial y Electricidad
Corporación E.C. S.A.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.



Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de junio de 1994.

afissa Q. *41,393.70*****

CLASE FC-2

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 161900

DATOS DE LA FIANZA

Afianzado: CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA

Dirección: 16 CALLE 9-23 COLONIA LA CAÑADA ZONA 14, GUATEMALA.

Suma Afianzada: Q. 41,393.70

Afianzadora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON 70/100 (Q. 41,393.70).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para garantizar: A nombre de CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO No. 10-2019, celebrado en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día 09 de Abril de 2019, por medio del cual se compromete a el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ", en un plazo estipulado en la Cláusula CUARTA, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO es de CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON 00/100 (Q. 413,937.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula SEXTA del mismo, esta fianza se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON 70/100 (Q. 41,393.70), y estará vigente por el período comprendido del 09 de Abril de 2019 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 08 de Junio de 2019, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

De conformidad con Decreto 25-2010, del Congreso de la Republica, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 11 días del mes de Abril de 2019.

De conformidad con la inscripción de la modificación número dos de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 28151, folio 381 del libro 109 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora Solidaria, Sociedad Anónima cambió su denominación social a ASEGURADORA SOLIDARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora Solidaria, Sociedad Anónima, tanto en las condiciones particulares como en las generales del presente documento, debe entenderse que se refiere a Aseguradora Solidaria, Sociedad Anónima.

FIRMAS AUTORIZADAS:

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.



Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha 9 de Diciembre de 1994.

Agente: 215213

afianzadora solidaria, s.a.

No. de operación: 1430252

4ta. Calle 7-53 zona 9 Edificio Torre Azul, Noveno Nivel oficina 901
PBX. 22095000



**AFIANZADORA
SOLIDARIA S.A.**

Guatemala, 11 de Abril del 2019

Señores:

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ
CIUDAD.**

El Seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se **CERTIFICA su AUTENTICIDAD**, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución (Fianza): **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

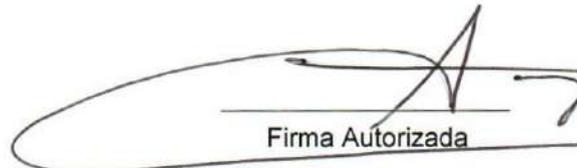
CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 - 161900**

* Asegurado (Fiado): **CORPORACION EG, SOCIEDAD ANONIMA**

* Fecha de Emisión de la POLIZA: 11 de Abril del 2019

* Suma Asegurada: **Q 41,393.70**


Firma Autorizada 

Afianzadora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com

De conformidad con la inscripción de la modificación número dos de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 28151, folio 381 del libro 109 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora Solidaria, Sociedad Anónima cambió su denominación social a ASEGURADORA SOLIDARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora Solidaria, Sociedad Anónima, debe entenderse que se refiere a Aseguradora Solidaria, Sociedad Anónima.



**CONTRATO NUMERO ONCE GUION DOS MIL DIECINUEVE (11-2019).
"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA
DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO CONSERVACION DE LA
RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ"**

CUENTADANCIA No. T3-3-8

En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el nueve de abril de dos mil diecinueve, **NOSOTROS:** por una parte el señor **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con la Credencial y certificación del Acuerdo número cero cero ocho guión dos mil quince, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez y Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil dieciséis, de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, extendida por el Secretario Municipal, con fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, que mi representada tiene el Número de Identificación Tributaria: seiscientos veintiséis mil ciento cincuenta y cinco guión ocho (NIT: 626155-8) y señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Alcaldía Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, ubicado en la sexta calle y cuarta avenida, zona uno del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez; y, por la otra parte, comparece el señor **NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA**, de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil novecientos setenta y tres, treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa, cero ciento uno (1973 34490 0101), extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de


Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL

Arce




Guatemala, RENAP. Actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada "**DISCOGUA**", calidad que acredito con la patente de Comercio de Empresa inscrita en el Registro Mercantil bajo el número **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (349855)** folio **SETECIENTOS DIECISEIS (716)** libro **TRESCIENTOS ONCE (311)** de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil de la República de Guatemala, Centroamérica, señalo como lugar para recibir notificaciones la diecisiete avenida diecinueve guión setenta, zona diez, Edificio Torino Nivel siete, Oficina setecientos cuatro, del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, con el Número de Identificación Tributaria: tres millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos veintitrés guión ocho (NIT: 3,663,723-8). En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontraran las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD:** Es la Alcaldía Municipal o la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez; **LA CONTRATISTA:** Es la Empresa "**DISCOGUA**", quien proveerá todo lo relacionado al objeto del presente Contrato; **EL SUPERVISOR:** Es el supervisor, funcionario municipal o entidad supervisora designada o contratada por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, que realizará la supervisión de la entrega de los Materiales de construcción objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y ser de las generales antes consignadas y siendo las representaciones que se ejercitan suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato de "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO CONSERVACION DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ**", el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los Artículos 47, 48, 49 y 101 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, artículo 2 inc. b) y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis y sus Reformas y Artículo 52 y 53 inc. f) y l) del Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la República



Yener H. Pldza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL





de Guatemala y sus Reformas. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que LA CONTRATISTA, efectúe la entrega de:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	NUMERO Y MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
150	VARILLA	ACERO LEGITIMO GRADO 40 NO. 4	AG O DEACERO	Q. 41.28	Q. 6,192.00
250	VARILLA	ACERO LEGITIMO GRADO 40 NO.2	AG O DEACERO	Q. 21.82	Q. 5,455.00
150	VARILLA	ACERO LEGITIMO GRADO 40 NO.3	AG O DEACERO	Q.41.28	Q. 6,192.00
2500	UNIDAD	ADOQUÍN TRÁFICO PESADO TIPO CRUZ 280 KG/CM2	NACIONAL	Q. 5.01	Q. 12,525.00
7	M ³	ARENA AMARILLA	NACIONAL	Q.145.00	Q. 1,015.00
7	M ³	ARENA BLANCA	NACIONAL	Q.145.00	Q. 1,015.00
60	M ³	ARENA DE RÍO	NACIONAL	Q. 115.00	Q. 6,900.00
20	UNIDAD	BISAGRA DE 3" X 2 1/2"	NACIONAL	Q. 43.20	Q. 864.00
20	UNIDAD	BISAGRA DE 4" X 3"	PHILLIPS	Q. 30.38	Q. 607.60
30	UNIDAD	BISAGRA TIPO BANDERA 3/4"	INDUMA	Q. 20.25	Q. 607.50
2000	UNIDAD	BLOCK DE 0.14*0.19*0.39* M DE 35KG	NACIONAL	Q. 5.35	Q. 10,700.00
25	SACO	CAL HIDRATADA	HORCALSA/C EMEX	Q. 47.25	Q. 1,181.25
5	UNIDAD	CANDADO DE LATÓN 60MM	YALE	Q. 121.50	Q. 607.50
20	YARDA	CEDAZO DE 1/4"	NACIONAL	Q. 33.75	Q. 675.00
625	SACO	CEMENTO TIPO PORTLAND 4000 PSI	PROGRESO	Q. 72.00	Q. 45,000.00
32	ROLLO	CINTA DE SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO	S/M	Q. 81.00	Q. 2,592.00
200	LIBRA	CLAVO DE 2 1/2"	S/M	Q. 8.78	Q. 1,756.00
200	LIBRA	CLAVO DE 2"	S/M	Q. 8.78	Q. 1,756.00
50	LIBRA	CLAVO PARA LAMINA	S/M	Q. 16.20	Q. 810.00
75	UNIDAD	COSTANERA LEGITIMA "C" 2" X 6" X 1/6"	AG O DEACERO	Q. 204.15	Q. 15,311.25
5	UNIDAD	DISCO DE CORTE DE METAL DE Ø 4"	KRONENFLEX/ MAKITA/ DEWALT	Q. 16.88	Q. 84.40
12	UNIDAD	DISCO DE DIAMANTE PARA CORTE DE Ø 9"	IRWIN	Q. 270.00	Q. 3,240.00
10	UNIDAD	DISCO DE PULIR DE Ø 9" PARA METAL	KRONENFLEX	Q. 60.75	Q. 607.50
10	UNIDAD	DISCO PARA CORTE DE METAL DE Ø 9"	KRONENFLEX/ MAKITA/ DEWALT	Q. 33.75	Q. 337.50
12	UNIDAD	GRIFOS DE 1/2"	NACIONAL	Q. 67.50	Q. 810.00
75	PAR	GUANTES DE CUERO	NACIONAL	Q. 43.20	Q. 3,240.00
300	PAR	GUANTES DE HILO RECUBIERTO CON LATEX	NACIONAL	Q. 27.00	Q. 8,100.00
60	UNIDAD	LENTES DE PROTECCIÓN	NACIONAL	Q. 20.25	Q. 1,215.00

Yener H. Plaza Natoreno
ALCALDE MUNICIPAL

Discogua



250	METROS	MALLA CALIBRE 12 DE 2 MTS DE ALTO CUADRO DE 2*1/2"	NACIONAL	Q. 52.65	Q. 13,162.50
4	UNIDAD	MASCARAS PARA SOLDADURA	TOOLCRAFT	Q. 67.50	Q. 270.00
300	UNIDAD	MASCARILLAS SINTETICAS	3M	Q. 13.50	Q. 4,050.00
45	M ³	MATERIAL SELECTO	NACIONAL	Q. 121.50	Q. 5,467.50
100	YARDA	NYLON POR YARDA	NACIONAL	Q. 20.25	Q. 2,025.00
22	¼ DE GALON	PEGAMENTO PARA PVC RIGIDO 1/4	DURMAN	Q. 160.65	Q. 3,534.30
50	UNIDAD	PERFIL PLANO DE 1/2*1/8	AG O DEACERO	Q. 19.82	Q. 991.00
25	UNIDAD	PERFIL PLANO DE 3" X 1/4"	AG O DEACERO	Q. 243.68	Q. 6,092.00
10	UNIDAD	PERFIL PLANO DE 3" X 3/8	AG O DEACERO	Q. 370.94	Q. 3,709.40
45	M ³	PIEDRÍN TRITURADO DE 1/2"	NACIONAL	Q. 270.00	Q. 12,150.00
15	GALON	PINTURA DE ACEITE	GRUPO SOLID	Q. 124.20	Q. 1,863.00
50	GALON	PINTURA DE AGUA	GRUPO SOLID	Q. 113.40	Q. 5,670.00
50	CUBETA	PINTURA DE AGUA CUBETA	GRUPO SOLID	Q. 675.00	Q. 33,750.00
5	CUBETA	PINTURA DE TRAFICO COLOR A ELEGIR	GRUPO SOLID	Q. 951.75	Q. 4,758.75
20	UNIDAD	PINTURA EN AEROSOL	GRUPO SOLID	Q. 16.20	Q. 324.00
6	CUBETA	PINTURA PARA TRÁFICO CON REFLECTIVO COLOR AMARILLO	GRUPO SOLID	Q. 951.75	Q. 5,710.50
9	CUBETA	PINTURA PARA TRÁFICO CON REFLECTIVO COLOR BLANCO	GRUPO SOLID	Q. 796.50	Q. 7,168.50
12	CUBETA	PINTURA PARA TRÁFICO CON REFLECTIVO COLOR ROJO	GRUPO SOLID	Q. 994.95	Q. 11,939.40
30	UNIDAD	PLIEGOS DE LIJA NO. 100 PARA METAL	FANDELI	Q. 3.59	Q. 107.70
30	UNIDAD	PLIEGOS DE LIJA NO.100 PARA MADERA	FANDELI	Q. 6.75	Q. 202.50
20	UNIDAD	PLIEGOS DE LIJA NO.80 PARA MADERA	FANDELI	Q. 7.32	Q. 146.40
100	UNIDAD	PLIEGOS DE LIJA NO.80 PARA METAL	FANDELI	Q. 4.23	Q. 423.00
30	ROLLO	ROLLO TEFLON DE 1/2"	NACIONAL	Q. 6.75	Q. 202.50
25	UNIDAD	SIERRA PARA CORTE DE METAL	SANDFLEX	Q. 18.23	Q. 455.75
25	M ³	SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO Premezclado 3003 PSI, TEXTURIZADO, PRUEBAS DE LABORATORIO, CURADO Y SIZADO	NACIONAL	Q. 1,650.00	Q. 41,250.00
25	M ³	SUMINSTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO Premezclado 4003 PSI, TEXTURIZADO, PRUEBAS DE LABORATORIO, CURADO Y SIZADO	NACIONAL	Q. 1,690.00	Q. 42,250.00
200	UNIDAD	TARUGOS PLASTICOS 1/4"	NACIONAL	Q. 0.15	Q. 30.00
200	UNIDAD	TARUGOS PLASTICOS 3/8"	NACIONAL	Q. 0.43	Q. 86.00
200	UNIDAD	TARUGOS PLASTICOS 5/16"	NACIONAL	Q. 0.23	Q. 46.00



Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL





11	GALON	THINNER	NACIONAL	Q. 74.25	Q. 816.75
15	BOLSA	TINTE PARA MADERA A BASE DE ACEITE (BOLSA DE 1 ONZA)	NACIONAL	Q. 20.25	Q. 303.75
15	BOLSA	TINTE PARA MADERA A BASE DE AGUA (BOLSA DE 1 ONZA)	NACIONAL	Q. 20.25	Q. 303.75
300	UNIDAD	TORNILLO BUSCA ROSCA DE 1 1/2"	S/M	Q. 0.23	Q. 69.00
300	UNIDAD	TORNILLO DE 1/4" X 2" PUNTA DE BROCA+ARANDELA Y SELLO FLEXIBLE	S/M	Q. 0.47	Q. 141.00
344	UNIDAD	TORNILLO EXPANSIVO DE 3" X 3/8"	S/M	Q. 2.36	Q. 811.84
45	UNIDAD	TUBERIA DE CONCRETO DE Ø 12" H=1.00 M	NACIONAL	Q. 59.51	Q. 2,677.95
50	UNIDAD	TUBERIA DE CONCRETO PERFORADA DE 36" H=1.20 M	NACIONAL	Q. 690.00	Q. 34,500.00
16	UNIDAD	TUBERIA PVC DE Ø 10" NORMA F-949	DURMAN	Q. 815.48	Q. 13,047.68
8	UNIDAD	TUBERIA PVC DE Ø 8" NORMA F-949	DURMAN	Q. 533.87	Q. 4,270.96
TOTAL					Q. 404,174.88
EN LETRAS:		CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS			


 Yoney H. Plaza Natareño
 ALCALDE MUNICIPAL



En tal sentido, Yo, **NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA**, como propietario de la Empresa Mercantil denominada "**DISCOGUA**", declaro que he estudiado detenidamente y estoy familiarizado con las bases de cotización y hemos inspeccionado los lugares de entrega de los materiales de construcción objeto del presente contrato y como **CONTRATISTA**, me obligo ante la Municipalidad, a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados la entrega de los Materiales de construcción respectivo. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 404,174.88)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El financiamiento para la ejecución del presente proyecto, fue aprobado por el Concejo Municipal de esta Municipalidad, por unanimidad conforme lo manifiesta el señor Alcalde Municipal. El precio antes citado es fijo e invariable, por lo que LA CONTRATISTA no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato. **FORMA DE PAGO:** El precio referido será pagado por LA MUNICIPALIDAD a LA CONTRATISTA contra entrega de los Materiales de construcción en el lugar señalado por la



Municipalidad, por lo que los pagos se efectuarán contra presentación de los envíos y documentos que acrediten la entrega de los Materiales de construcción contratado, adicionalmente para efectuar los referidos pagos, será necesario que LA CONTRATISTA entregue la factura contable respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. El pago lo efectuará LA MUNICIPALIDAD en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer LA CONTRATISTA, estos pagos serán en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. El Alcalde Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a través de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, fiscalizará las operaciones contables y financieras que se efectúen al amparo del presente contrato, sin perjuicio de la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, conforme lo disponen las leyes vigentes del país. **CUARTA. PLAZO:** LA CONTRATISTA se obliga a entregar totalmente y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, los Materiales de construcción contratado conforme a la Planificación Municipal, el cual es de su conocimiento. LA CONTRATISTA deberá entregar los Materiales de construcción de manera inmediata conforme requerimiento del personal municipal autorizado de conformidad al Programa Municipal, en el lugar señalado por la Municipalidad, quedando expresamente establecido que LA MUNICIPALIDAD no reconocerá ninguna prórroga del plazo señalado en los requerimientos, salvo que este plazo se ampliará por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a LA MUNICIPALIDAD. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA se obliga a: Entregar los materiales de construcción a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, en el lugar de ejecución de la obra municipal, cuya ubicación es de su conocimiento, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto LA CONTRATISTA declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de entregar el material que pudiese resultar afectado. **SEXTA. GARANTIA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** LA CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD una fianza que garantice el cumplimiento de todas las



Yener H. Plaza Natoreno
ALCALDE MUNICIPAL





obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento del monto total del contrato, cuya póliza deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, la que deberá permanecer vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del contrato en el tiempo y calidad estipulados. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de fianza correspondiente. LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en el suministro de materiales, debido a la insuficiencia de la mano de obra, falta de equipo, materiales, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a LA CONTRATISTA, que le impida cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad y asegurar la conclusión del suministro en el plazo fijado en este contrato; si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la ejecución del contrato o si por otras causas no desarrolla la entrega en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de la Oficina Municipal de Planificación; b) Si fuese objeto de medida cautelar, LA CONTRATISTA, el equipo, maquinaria, fondos, implementos y materiales que se usen en o cualquier suma que deba pagarse a LA CONTRATISTA por la entrega del material objeto del presente contrato, si el monto de la medida cautelar le impide cumplir con sus obligaciones contractuales; c) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del trabajo contratado, a juicio y calificación del supervisor o de LA MUNICIPALIDAD; d) Si LA CONTRATISTA rehúsa proseguir y dejase de realizar el suministro del material parcial o totalmente, de tal forma que no cumpla con el suministro, ni garantice su terminación dentro del plazo establecido en este contrato, o de cualquier prórroga o ampliación que se le conceda; e) Si deja LA CONTRATISTA de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; f) Si no efectúa a LA MUNICIPALIDAD el pago de las sanciones que conforme a



Yeney H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL





este contrato le fueren impuestas; y, g) Si no cumple con efectuar la reparación de las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del suministro dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le fije. **B) EJECUCION DE LA FIANZA:** LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda el supervisor, documento que LA CONTRATISTA acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe LA MUNICIPALIDAD dará audiencia a la afianzadora y a LA CONTRATISTA por el plazo de diez días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, LA MUNICIPALIDAD, si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y la afianzadora deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. La afianzadora deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de ésta cláusula. **SEPTIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A)** Concluidas las actividades y suscripción del acta de recepción final de la entrega del material contratado, se practicará la liquidación dentro de treinta días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva, elaborando el acta respectiva de su actuación, la que será aprobada mediante Resolución de la Alcaldía Municipal, en la que se ordenará el otorgamiento del finiquito respectivo. **B) FINIQUITO:** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes. **OCTAVA. SANCIONES:** En caso LA CONTRATISTA no cumpla con entregar el material contratado dentro del plazo estipulado, será sancionada por LA MUNICIPALIDAD con el pago de una multa por cada día de atraso en que incurra, equivalente al cero punto cinco por millar, del valor total de contrato sin que exceda del cinco por ciento del valor del mismo, ya que si excede de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmados por el supervisor. Si LA CONTRATISTA contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de LA MUNICIPALIDAD, variando la calidad, cantidad, omitiendo bienes, materiales o





mezclas de éstos, serán sancionadas con una multa del ciento por ciento del valor que represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA. PROHIBICIONES:** A LA CONTRATISTA le queda prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta. **DECIMA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD puede dar por terminado el presente contrato, en forma unilateral, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en la prestación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare a LA CONTRATISTA sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) Por vencimiento del plazo; e) Por convenir a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Así mismo, podrá darse por terminado este contrato por rescisión acordada entre las partes. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto LA CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a LA CONTRATISTA estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y





tributarias que regulen las leyes vigentes del país. **DECIMA TERCERA:**
COHECHO: Yo, **NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA**, en la calidad con que actuó, manifiesto que reconozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior Administrativa, de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUAATECOMPRAS. **DECIMA CUARTA: APROBACION:** Para que el contrato surta efectos jurídicos debe ser aprobado por la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, de conformidad con lo que establece el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas y Artículo 42 de su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus Reformas. **DECIMA QUINTA. ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones anteriormente descritos, LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, impresas solo en su lado anverso.



F. 
Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL

F. 



**AFIANZADORA
SOLIDARIA S.A.**

Guatemala, 11 de Abril del 2019

Señores:

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE
SACATEPEQUEZ
CIUDAD.**

El Seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto, No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

* Seguro de Caución (Fianza): **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

CLASE: **FC-2**

POLIZA No.: **0402 - 161878**

* Asegurado (Fiado): **NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA, QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE
PROPIETARIO DE LA EMPRESA DISCOGUA**

* Fecha de Emisión de la POLIZA: 11 de Abril del 2019

* Suma Asegurada: **Q 40,417.49**


Firma Autorizada



Afianzadora Solidaria S.A.
4ta. Calle 7-53 Zona 9, Edificio Torre Azul Noveno Nivel
Oficina 901. PBX 22095000
Email: servicioalcliente@afissa.com
www.afissa.com

De conformidad con la inscripción de la modificación número dos de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 28151, folio 381 del libro 109 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora Solidaria, Sociedad Anónima cambió su denominación social a ASEGURADORA SOLIDARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora Solidaria, Sociedad Anónima, debe entenderse que se refiere a Aseguradora Solidaria, Sociedad Anónima.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.



Autorizada para operar fianzas en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 272-94, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de junio de 1994.

afissa Q. *40,417.49*****

CLASE FC-2

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.0402- 161878

DATOS DE LA FIANZA

Afianzado: NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA, QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA DISCOGUA

Dirección: 17 AVENIDA 19-70 EDIFICIO TORINO NIVEL 7 OFICINA 704 ZONA 10, GUATEMALA.

Suma Afianzada: Q. 40,417.49

Afianzadora Solidaria, S.A., en el uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE QUETZALES CON 49/100 (Q. 40,417.49).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para garantizar: A nombre de NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA, QUIEN ACTUA EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA DISCOGUA, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO No. 11-2019, celebrado en el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día 09 de Abril de 2019, por medio del cual se compromete a el "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO CONSERVACION DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ", en un plazo comprendido en la Cláusula CUARTA, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en Cláusula SEGUNDA del referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO es de CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON 88/100 (Q. 404,174.88), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -I.V.A.- y de acuerdo con Cláusula SEXTA del mismo, esta fianza se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE QUETZALES CON 49/100 (Q. 40,417.49), y estará vigente por el período comprendido del 09 de Abril de 2019 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 08 de Abril de 2020, lo que ocurra primero.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las condiciones generales adheridas a esta póliza.

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

De conformidad con Decreto 25-2010, del Congreso de la Republica, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 11 días del mes de Abril de 2019.

De conformidad con la inscripción de la modificación número dos de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 28151, folio 381 del libro 109 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora Solidaria, Sociedad Anónima cambió su denominación social a ASEGURADORA SOLIDARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora Solidaria, Sociedad Anónima, tanto en las condiciones particulares como en las generales del presente documento, debe entenderse que se refiere a Aseguradora Solidaria, Sociedad Anónima.

FIRMAS AUTORIZADAS:

AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.



Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según Resolución No. 150-94, de fecha 9 de Diciembre de 1994.

Agente: 210151

No. de operación: 1429960

afianzadora solidaria, s.a.

4ta. Calle 7-53 zona 9 Edificio Torre Azul, Noveno Nivel oficina 901
PBX. 22095000



CONTRATO NUMERO DOCE GUION DOS MIL DIECINUEVE (12-2019).
“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA
DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE
3RA CALLE CASERIO CHICAMEN ZONA 6 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ”

CUENTADANCIA No. T3-3-8

En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el dieciséis de abril de dos mil diecinueve, **NOSOTROS:** por una parte el señor **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con la Credencial y certificación del Acuerdo número cero cero ocho guión dos mil quince, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez y Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil dieciséis, de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, extendida por el Secretario Municipal, con fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, que mi representada tiene el Número de Identificación Tributaria: seiscientos veintiséis mil ciento cincuenta y cinco guión ocho (NIT: 626155-8) y señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Alcaldía Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, ubicado en la sexta calle y cuarta avenida, zona uno del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez; y, por la otra parte, comparece la señora **MIRIAM NOEMI MARROQUIN ALVARADO DE TIGUILA**, de cuarenta y seis años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil doscientos sesenta y tres, ochenta y un mil sesenta y cinco, cero ciento uno (2663 81065 0101), extendido por el Registro Nacional de las



Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPIO

Diseño y Tecnología Industrial, S. A
Ejvd. El Naranja 28-98, Zona 4 de Mixcc
Empresarial Flori Bodega # 19
GUATEMALA. TEL. 2383-4447



Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la entidad mercantil denominada **DISEÑO Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada por la Licenciada Elen Jessica Pérez de León, en la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, el veintiuno de marzo del año dos mil trece y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil, bajo el número **CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (412420)**, folio **OCHOCIENTOS VEINTITRES (823)**, libro **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (339)**, De Auxiliares de Comercio, con fecha 03 de octubre de 2013. señalo como lugar para recibir notificaciones el Boulevard El Naranjo 28-98, zona 4 de **MIXCO EMPRESARIAL FIORI BODEGA No. 19**, del municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, con el Número de Identificación Tributaria: seis millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos siete guion uno (NIT: 6,685,507-1). En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontraran las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD**: Es la Alcaldía Municipal o la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez; **LA CONTRATISTA**: Es la Empresa “**DISEÑO Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA**”, quien proveerá todo lo relacionado al objeto del presente Contrato; **EL SUPERVISOR**: Es el supervisor, funcionario municipal o entidad supervisora designada o contratada por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, que realizará la supervisión de la entrega de los Materiales de construcción objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y ser de las generales antes consignadas y siendo las representaciones que se ejercitan suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato de “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE 3RA CALLE CASERIO CHICAMEN ZONA 6 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ**”, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL**: El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los Artículos 47, 48, 49 y 101 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas,



Yener H. Plaza Natayem
ALCALDE MUNICIPAL

Diseño y Tecnología Industrial, S. F.
Ejvd. El Naranjo 28-98, Zona 4 de Mixco.
Empresarial Fiori Bodega # 19
GUATEMALA. TEL. 2383-4447



artículo 2 inc. b) y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis y sus Reformas y Artículo 52 y 53 inc. f) y l) del Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que LA CONTRATISTA, efectúe la entrega de:

1	2	3	4	5	6	7	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	NUMERO Y MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ARTICULOS ACEPTADOS (MONTO)	
136	M3	MATERIAL SELECTO	NACIONAL	Q 100.00	Q 13,600.00		
16	M3	PIEDRIN TRITURADO DE 1/2"	NACIONAL	Q 229.91	Q 3,678.56		
20	M3	ARENA DE RIO	NACIONAL	Q 100.00	Q 2,000.00		
143	SACOS	CEMENTO TIPO PORTLAND 4060 PSI	CEMEX QUETZAL	Q 72.01	Q 10,297.43		
13	UNIDAD	TUBOS DE CONCRETO PERFORADO 36"	NACIONAL	Q 660.00	Q 8,580.00		
5	UNIDAD	ELECTROMALLA 6 X 6 9/9	NACIONAL	Q 160.02	Q 800.10		
11	LIBRAS	ALAMBRE DE AMARRE	NACIONAL	Q 4.68	Q 51.48		
TOTAL					Q 39,007.57		
EN LETRAS		TREINTA Y NUEVE MIL SIETE QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS					

ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
YENER H. PLAZA NAJERA
ALCALDE MUNICIPAL

En tal sentido, Yo, **MIRIAM NOEMI MARROQUIN ALVARADO DE TIGUILA**, como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Empresa Mercantil denominada "**DISEÑO Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA**", declaro que he estudiado detenidamente y estoy familiarizado con las bases de cotización y hemos inspeccionado los lugares de entrega de los materiales de construcción objeto del presente contrato y como **CONTRATISTA**, me obligo ante la Municipalidad, a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados la entrega de los Materiales de construcción respectivo.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL SIETE QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 39,007.57)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El financiamiento para la ejecución del presente proyecto, fue aprobado por el Concejo Municipal de esta Municipalidad, por unanimidad conforme lo manifiesta el señor Alcalde Municipal. El precio antes citado es fijo e invariable, por lo que LA CONTRATISTA no tendrá derecho


Diseño y Tecnología Industrial, S. A.
Ejvd. El Naranjo 28-98, Zona 4 de Mixcc
Empresarial Flori Bodega # 19
GUATEMALA. TEL. 2383-4447



a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato. **FORMA DE PAGO:** El precio referido será pagado por LA MUNICIPALIDAD a LA CONTRATISTA contra entrega de los Materiales de construcción en el lugar señalado por la Municipalidad, por lo que los pagos se efectuarán contra presentación de los envíos y documentos que acrediten la entrega de los Materiales de construcción contratado, adicionalmente para efectuar los referidos pagos, será necesario que LA CONTRATISTA entregue la factura contable respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. El pago lo efectuará LA MUNICIPALIDAD en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer LA CONTRATISTA, estos pagos serán en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. El Alcalde Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a través de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, fiscalizará las operaciones contables y financieras que se efectúen al amparo del presente contrato, sin perjuicio de la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, conforme lo disponen las leyes vigentes del país. **CUARTA. PLAZO:** LA CONTRATISTA se obliga a entregar totalmente y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, los Materiales de construcción contratado conforme a la Planificación Municipal, el cual es de su conocimiento. LA CONTRATISTA deberá entregar los Materiales de construcción de manera inmediata conforme requerimiento del personal municipal autorizado de conformidad al Programa Municipal, en el lugar señalado por la Municipalidad, quedando expresamente establecido que LA MUNICIPALIDAD no reconocerá ninguna prórroga del plazo señalado en los requerimientos, salvo que este plazo se ampliará por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a LA MUNICIPALIDAD. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA se obliga a: Entregar los materiales de construcción a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, en el lugar de ejecución de la obra municipal, cuya ubicación es de su conocimiento, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto LA CONTRATISTA declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las



Yener Y. Pizarro Nájera
ALCALDE MUNICIPAL

Diseño y Tecnología Industrial, S. /
Ejvd. El Naranjo 28-98, Zona 4 de Mixc
Empresarial Flori Bodega # 19
GUATEMALA, TEL. 2383-4447



observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de entregar el material que pudiese resultar afectado. **SEXTA. GARANTIA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** LA CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento del monto total del contrato, cuya póliza deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, la que deberá permanecer vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del contrato en el tiempo y calidad estipulados. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de fianza correspondiente. LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en el suministro de materiales, debido a la insuficiencia de la mano de obra, falta de equipo, materiales, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a LA CONTRATISTA, que le impida cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad y asegurar la conclusión del suministro en el plazo fijado en este contrato; si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la ejecución del contrato o si por otras causas no desarrolla la entrega en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de la Oficina Municipal de Planificación; b) Si fuese objeto de medida cautelar, LA CONTRATISTA, el equipo, maquinaria, fondos, implementos y materiales que se usen en o cualquier suma que deba pagarse a LA CONTRATISTA por la entrega del material objeto del presente contrato, si el monto de la medida cautelar le impide cumplir con sus obligaciones contractuales; c) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del trabajo contratado, a juicio y calificación del supervisor o de LA MUNICIPALIDAD; d) Si LA CONTRATISTA rehúsa proseguir y dejase de realizar el suministro del material parcial o totalmente, de tal forma que no cumpla con el suministro, ni garantice su



Yener H. Plaza Narváez
ALCALDE MUNICIPAL

Diseño y Tecnología Industrial, S. r.
Ejvrd. El Naranjo 28-98, Zona 4 de Mixc
Empresarial Flori Bodega # 19
GUATEMALA. TEL. 2383-4447



terminación dentro del plazo establecido en este contrato, o de cualquier prórroga o ampliación que se le conceda; e) Si deja LA CONTRATISTA de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; f) Si no efectúa a LA MUNICIPALIDAD el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; y, g) Si no cumple con efectuar la reparación de las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del suministro dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le fije. **B) EJECUCION DE LA FIANZA:** LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda el supervisor, documento que LA CONTRATISTA acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe LA MUNICIPALIDAD dará audiencia a la afianzadora y a LA CONTRATISTA por el plazo de diez días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, LA MUNICIPALIDAD, si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y la afianzadora deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. La afianzadora deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de ésta cláusula. **SEPTIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) Concluidas las actividades y suscripción del acta de recepción final de la entrega del material contratado, se practicará la liquidación dentro de noventa días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva, elaborando el acta respectiva de su actuación, la que será aprobada mediante Resolución de la Alcaldía Municipal, en la que se ordenará el otorgamiento del finiquito respectivo. **B) FINIQUITO:** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes. **OCTAVA. SANCIONES:** En caso LA CONTRATISTA no cumpla con entregar el material contratado dentro del plazo estipulado, será sancionada por LA MUNICIPALIDAD con el pago de una multa por cada día de atraso en que incurra, equivalente al cero punto cinco por millar, del valor total de contrato sin que exceda del cinco por ciento del valor del mismo, ya que si excede de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento



Yener H. Pineda Naranjo
ALCALDE MUNICIPAL

Diseño y Tecnología Industrial, S. +
Divd. El Naranjo 28-98, Zona 4 de Mixc.
Empresarial Flori Bodega # 19
GUATEMALA, TEL. 2383-4447



conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmados por el supervisor. Si LA CONTRATISTA contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de LA MUNICIPALIDAD, variando la calidad, cantidad, omitiendo bienes, materiales o mezclas de éstos, serán sancionadas con una multa del ciento por ciento del valor que represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA. PROHIBICIONES:** A LA CONTRATISTA le queda prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta. **DECIMA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD puede dar por terminado el presente contrato, en forma unilateral, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en la prestación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare LA CONTRATISTA sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) Por vencimiento del plazo; e) Por convenir a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Así mismo, podrá darse por terminado este contrato por rescisión acordada entre las partes. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto LA CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las



Yener H. Díaz

Diseño y Tecnología Industrial, S. /
Ej. Naranjo 28-98, Zona 4 de Mixco
Empresarial Flori Bodega # 19
GUATEMALA, TEL. 3383-4447



notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a LA CONTRATISTA estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. **DECIMA TERCERA: COHECHO:** Yo, **MIRIAM NOEMI MARROQUIN ALVARADO DE TIGUILA**, en la calidad con que actuó, manifiesto que reconozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior Administrativa, de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de **GUATECOMPRAS**. **DECIMA CUARTA: APROBACION:** Para que el contrato surta efectos jurídicos debe ser aprobado por la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, de conformidad con lo que establece el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas y Artículo 42 de su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus Reformas. **DECIMA QUINTA. ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones anteriormente descritos, LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, impresas solo en su lado anverso.

F.



Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL

Diseño y Tecnología Industrial, S. A
Elv. El Naranjo 28-98, Zona 4 de Mixco
Empresarial Flori Bodega # 19
GUATEMALA, TEL. 2383-4447

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio.

POR: **** Q.3,900.76 *****

CLASE: C-2

POLIZA No. 719609

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS QUETZALES CON 76/100.---

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.---

Para garantizar: a nombre de DISEÑO Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL, S.A., el cumplimiento DEL CONTRATO NUMERO DOCE GUION DOS MIL DIECINUEVE (12-2019), de fecha 16 de Abril del 2019, QUE SE REFIERE AL "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE 3RA CALLE CASERIO CHICAMEN ZONA 6 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ", COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.---

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 16 de Abril del 2019 al 15 de Abril del 2020.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 07 de Mayo del 2019.

Afianzadora G & T, S.A.



Carlos Fernández Gomar
Apoderado



Guatemala, 07 de Mayo del 2019

Señores:

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 719609

- Asegurado (Fiado): DISEÑO Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL, S.A.

- Fecha de Emisión de la póliza: 07 de Mayo del 2019

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado
Carlos Fernández Gomar

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:

<https://www.segurosgyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

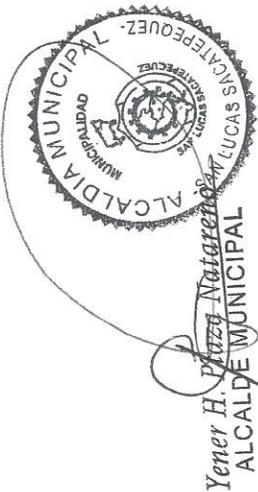
Código de Verificación: 2122223 - 2117996



PRECSA
BLOCK, ADOQUIN Y LOSAS PREFABRICADAS
10ma AVENIDA 13-58, ZONA 1 EDIFICIO
DUARTE, OFICINA 206, 2do. NIVEL
PRX: 2220-5405 FAX: 2253-2460

**CONTRATO NUMERO TRECE GUION DOS MIL DIECINUEVE (13-2019).
"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA
DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE
3RA CALLE CASERIO CHICAMEN ZONA 6 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ"
CUENTADANCIA No. T3-3-8**

En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el dieciséis de abril de dos mil diecinueve, **NOSOTROS:** por una parte el señor **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y ocho, catorce mil quinientos setenta y siete, cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, RENAP, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, calidad que acredito con la Credencial y certificación del Acuerdo número cero cero ocho guión dos mil quince, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez y Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil dieciséis, de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, extendida por el Secretario Municipal, con fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, que mi representada tiene el Número de Identificación Tributaria: seiscientos veintiséis mil ciento cincuenta y cinco guión ocho (NIT: 626155-8) y señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Alcaldía Municipal de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez, ubicado en la sexta calle y cuarta avenida, zona uno del Municipio de San Lucas Sacatepéquez, del Departamento de Sacatepéquez; y, por la otra parte, comparece el señor **JULIO CESAR DUARTE CARRANZA**, de cuarenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Empresario, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de identificación con Código Único de Identificación número dos mil quinientos cuarenta y seis, ochenta y ocho mil doce, cero ciento uno (2546 88012 0101), extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. Actúo en mi calidad



Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL



PREFABRICADAS
BLOCK, ADOQUIN Y LOSAS PREFABRICADAS
10ma. AVENIDA 13-58, ZONA 1 EDIFICIO
DUARTE, OFICINA 206, 206. NIVEL
PBX: 2220-5405 FAX: 2253-2460

de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **PREFABRICADOS DE CEMENTO, SOCIEDAD ANONIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial que contiene mi nombramiento, autorizado en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el dieciséis de julio del año dos mil quince, por la Notaria Yenifer Durdanet Guerra González, el cual se encuentra inscrito en el Registro Mercantil General de la República bajo el número cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos cuatro (455204), folio seiscientos cincuenta y cinco (655), del libro trescientos ochenta y dos (382), DE Auxiliares de Comercio, con fecha veintitrés de julio del año dos mil quince, señalo como lugar para recibir notificaciones la décima avenida trece guión cincuenta y ocho, zona uno, Edificio Duarte, Oficina doscientos seis, ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, con el Número de Identificación Tributaria: tres millones trescientos cincuenta y dos mil diecisiete guión ocho (NIT: 3,352,017-8).

En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontraran las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD:** Es la Alcaldía Municipal o la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez; **LA CONTRATISTA:** Es la entidad mercantil "**PREFABRICADOS DE CEMENTO, SOCIEDAD ANONIMA**", quien proveerá todo lo relacionado al objeto del presente Contrato; **EL SUPERVISOR:** Es el supervisor, funcionario municipal o entidad supervisora designada o contratada por la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, que realizará la supervisión de la entrega de material objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y ser de las generales antes consignadas y siendo las representaciones que se ejercitan suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente Contrato y haber tenido a la vista los documentos relacionados, por lo tanto, en las calidades con que actuamos celebramos el presente contrato de "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE 3RA CALLE CASERIO CHICAMEN ZONA 6 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ**", el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los Artículos 47, 48, 49 y 101 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del



PRECSA
 BLOCK, ADOQUIN Y LOSAS PREFABRICADAS
 10ma. AVENIDA 13-58, ZONA 1 EDIFICIO
 DUARTE, OFICINA 206, 2do. NIVEL
 PBX: 2220-5405 FAX: 2253-2460



Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, artículo 2 inc. b) y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis y sus Reformas y Artículo 52 y 53 inc. f) y l) del Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que LA CONTRATISTA, efectúe la entrega de:

1	2	3	4	5	6	7
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	NUMERO Y MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ARTICULOS ACEPTADOS (MONTO)
19,688	UNIDAD	ADOQUIN 10 MR 45	DURAMAX	Q 3.89	Q 76,586.32	
		TRAFICO VEHICULAR 210 KG/CM2				
		COLOR GRIS NATURAL				
TOTAL					Q 76,586.32	
EN LETRAS	SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS					



Yener H. Plaza Natareno
 ALCALDE MUNICIPAL

En tal sentido, Yo, **JULIO CESAR DUARTE CARRANZA**, como **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada **PREFABRICADOS DE CEMENTO, SOCIEDAD ANONIMA**, declaro que he estudiado detenidamente y estoy familiarizado con las bases de cotización y hemos inspeccionado los lugares de entrega del material objeto del presente contrato y como **CONTRATISTA**, me obligo ante la Municipalidad, a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados las entregas del material respectivo. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (Q. 76,586.32)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA- El financiamiento para la ejecución del presente proyecto, fue aprobado por el Concejo Municipal de esta Municipalidad, por unanimidad conforme lo manifiesta el señor Alcalde Municipal. El precio antes citado es fijo e invariable, por lo que LA CONTRATISTA no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato. **FORMA DE PAGO:** El precio referido será pagado

PRECSA

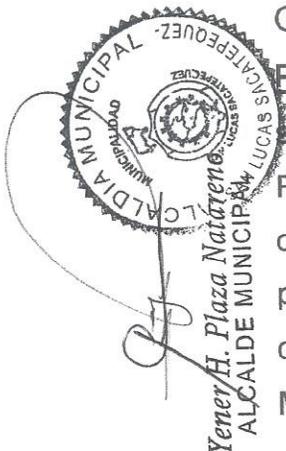
BLOCK, ADOQUIN Y LOSAS PREFABRICADAS
10ma. AVENIDA 13-58, ZONA 1 EDIFICIO
DUARTE, OFICINA 206, 2do. NIVEL
PRX: 2220-5405 FAX: 2253-2460



por LA MUNICIPALIDAD a LA CONTRATISTA contra entrega del material en el lugar de ejecución de la obra municipal, por lo que los pagos se efectuarán contra presentación de los envíos y documentos que acrediten la entrega del material contratado, adicionalmente para efectuar los referidos pagos, será necesario que LA CONTRATISTA entregue la factura contable respectiva, que incluya el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. Los pagos los efectuará LA MUNICIPALIDAD en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer LA CONTRATISTA, estos pagos serán en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. El Alcalde Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a través de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, fiscalizará las operaciones contables y financieras que se efectúen al amparo del presente contrato, sin perjuicio de la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, conforme lo disponen las leyes vigentes del país. **CUARTA.**

PLAZO: LA CONTRATISTA se obliga a entregar totalmente y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, el material contratado conforme a la Planificación Municipal, el cual es de su conocimiento. LA CONTRATISTA deberá entregar los materiales de manera inmediata conforme requerimiento del personal municipal autorizado de conformidad al Programa Municipal, en el lugar de la ejecución de la obra, quedando expresamente establecido que LA MUNICIPALIDAD no reconocerá ninguna prórroga del plazo señalado en los requerimientos, salvo que este plazo se ampliará por caso fortuito o fuerza mayor o por causas imputables a LA MUNICIPALIDAD. **QUINTA.**

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA se obliga a: Entregar el material contratado a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, en el lugar de ejecución de la obra municipal, cuya ubicación es de su conocimiento, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto LA CONTRATISTA declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de entregar el material que pudiese resultar afectado. **SEXTA. GARANTIA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** LA CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD una fianza que



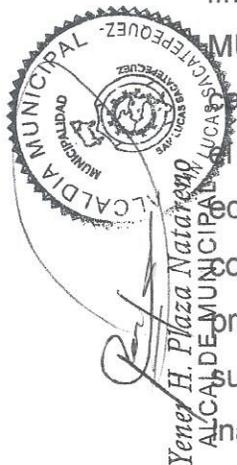
Yener H. Plaza Natáren
ALCALDE MUNICIPAL

PRECSA

BLOCK, ADOQUIN Y LOSAS PREFABRICADAS
10ma. AVENIDA 13-58, ZONA 1 EDIFICIO
DUARTE, OFICINA 206, 2do. NIVEL
PRX: ??20-5405 FAX: 2253-2460



garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento del monto total del contrato, cuya póliza deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, la que deberá permanecer vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del contrato en el tiempo y calidad estipulados. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de fianza correspondiente. LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en el suministro de materiales, debido a la insuficiencia de la mano de obra, falta de equipo, materiales, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a LA CONTRATISTA, que le impida cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad y asegurar la conclusión del suministro en el plazo fijado en este contrato; si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la ejecución del contrato o si por otras causas no desarrolla la entrega en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de la Oficina Municipal de Planificación; b) Si fuese objeto de medida cautelar, LA CONTRATISTA, el equipo, maquinaria, fondos, implementos y materiales que se usen en o cualquier suma que deba pagarse a LA CONTRATISTA por la entrega del material objeto del presente contrato, si el monto de la medida cautelar le impide cumplir con sus obligaciones contractuales; c) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del trabajo contratado, a juicio y calificación del supervisor o de LA MUNICIPALIDAD; d) Si LA CONTRATISTA rehúsa proseguir y dejase de realizar el suministro del material parcial o totalmente, de tal forma que no cumpla con el suministro, ni garantice su terminación dentro del plazo establecido en este contrato, o de cualquier prórroga o ampliación que se le conceda; e) Si deja LA CONTRATISTA de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; f) Si no efectúa a LA



Yener H. Plaza Nataraño
ALCALDE MUNICIPAL

PRECSA
BLOCK, ADOQUIN Y LOSAS PREFABRICADAS
10ma. AVENIDA 13-58. ZONA 1 EDIFICIO
DUARTE, OFICINA 206, 2do. NIVEL
PRX: 2220-5405 FAX: 2253-2460



MUNICIPALIDAD el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; y, g) Si no cumple con efectuar la reparación de las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del suministro dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le fije. **B) EJECUCION DE LA FIANZA:** LA MUNICIPALIDAD ejecutará la fianza a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda el supervisor, documento que LA CONTRATISTA acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe LA MUNICIPALIDAD dará audiencia a la afianzadora y a LA CONTRATISTA por el plazo de diez días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, LA MUNICIPALIDAD, si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y la afianzadora deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. La afianzadora deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de ésta cláusula. **SEPTIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A)** Concluidas las actividades y suscripción del acta de recepción final del material, se practicará la liquidación dentro de noventa días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva, elaborando el acta respectiva de su actuación, la que será aprobada mediante Resolución de Alcaldía Municipal, en la que se ordenará el otorgamiento del finiquito respectivo. **B) FINIQUITO:** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes. **OCTAVA. SANCIONES:** En caso LA CONTRATISTA no cumpla con entregar el material contratado dentro del plazo estipulado, será sancionada por LA MUNICIPALIDAD con el pago de una multa por cada día de atraso en que incurra, equivalente al cero punto cinco por millar, del valor total de contrato sin que exceda del cinco por ciento del valor del mismo, ya que si excede de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmados por el supervisor. Si LA CONTRATISTA contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de LA



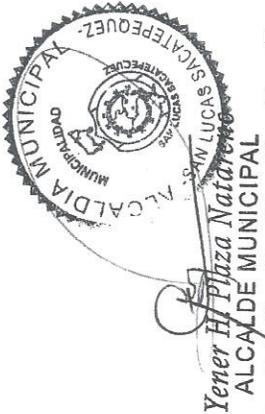
Yener J. Plaza Narateno
ALCALDE MUNICIPAL

PRECSA

BLOCK, ADOQUIN Y LOSAS PREFABRICADAS
10ma. AVENIDA 13-58 ZONA 1 EDIFICIO
DUARTE, OFICINA 206, 2do. NIVEL
PRX: 7720-5405 FAX: 2253-2460



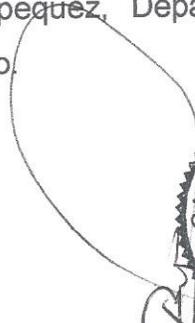
MUNICIPALIDAD, variando la calidad, cantidad, omitiendo bienes, materiales o mezclas de éstos, serán sancionadas con una multa del ciento por ciento del valor que represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA. PROHIBICIONES:** A LA CONTRATISTA le queda prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta. **DECIMA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD puede dar por terminado el presente contrato, en forma unilateral, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en la prestación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare a LA CONTRATISTA sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; d) Por vencimiento del plazo; e) Por convenir a los intereses de LA MUNICIPALIDAD o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Así mismo, podrá darse por terminado este contrato por rescisión acordada entre las partes. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto LA CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le



Yener H. Plaza Natáren
ALCALDE MUNICIPAL



haga a LA CONTRATISTA estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. **DECIMA TERCERA: COHECHO:** Yo, **JULIO CESAR DUARTE CARRANZA**, en la calidad con que actuó, manifiesto que reconozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUAATECOMPRAS. **DECIMA CUARTA: APROBACION:** Para que el contrato surta efectos jurídicos debe ser aprobado por la Autoridad Superior de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, de conformidad con lo que establece el Artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DECIMA QUINTA. ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones anteriormente descritos, LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, impresas solo en su lado anverso.

F.  
Yener H. Plaza Nazareno
ALCALDE MUNICIPAL

F. 
PRECSA
BLOCK, ADOQUIN Y LOSAS PREFABRICADAS
10ma. AVENIDA 13-58, ZONA 1 EDIFICIO
DUARTE, OFICINA 206, 2do. NIVEL
PRX: 2220-5405 FAX: 2253-2460

Por Q.7,658.63

DATOS DEL FIADO

Nombre: PREFABRICADOS DE CEMENTO, S.A. (PRECSA)

Dirección: 10 AVENIDA 13-58 OFICINA 206 EDIFICIO DUARTE ZONA 1, GUATEMALA, GUATEMALA

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-437575

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON 63/100 (Q.7,658.63)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de **PREFABRICADOS DE CEMENTO, S.A. (PRECSA)**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO No. 13-2019 celebrado en EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, el día 16 de Abril del 2019 modificado según NOTA DEL BENEFICIARIO No. DMP/487/2,019 celebrado en SAN LUCAS SACATEPEQUEZ el día 17 de Abril del 2,019 por medio del cual se compromete a "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE 3RA CALLE CASERIO CHICAMEN ZONA 6 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ" DE CONFORMIDAD CON CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO en un plazo de 29 DE ABRIL AL 28 DE JUNIO DE 2019 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO incluyendo su modificación es de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES CON 32/100 (Q.76,586.32) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON 63/100 (Q.7,658.63) y estará vigente por el período comprendido del 29 de Abril del 2019 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 28 de Junio del 2019, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 22 días del mes de **Abril** de 2019

Revisado

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Representante Legal

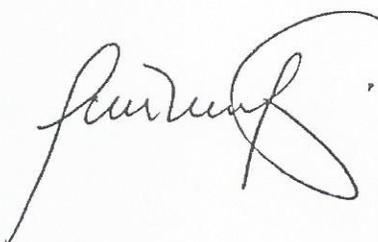


CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUOF-804-2019

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-437575 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: *PREFABRICADOS DE CEMENTO, S.A. (PRECSA)*
Beneficiario: *MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ,*
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado: *Q.7,658.63*
Contrato número: *13-2019*

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 22 días del mes de Abril de 2019.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

